



## **DECRETO # 503**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- 
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villanueva, Zacatecas, el día 28 de abril de 2014, que fue presentada de forma extemporanea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2610/2014 de fecha 22 de septiembre de 2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$102'120,960.60 (CIENTO DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 60/100 M.N.), que se integran por el 61.44% de Ingresos Propios y Participaciones, 28.35% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 10.21% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 94.67%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$104'490,655.83 (CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), de los que se destinó el 59.84% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 1.44% para Obra Pública, 29.24% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 9.48% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 55.29%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Déficit por el orden de \$1'307,745.24 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

#### CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, de \$4'736,176.43 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), integrado de 18 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$25'491,435.54 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) mismo que representa un decremento del 15.83% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$21'655,071.43 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por \$1'154,922.21, de las cuales el 69.26% se realizaron con Recursos Federales y 30.74% con recursos de Propios.



**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.-** El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$39'188,973.92 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.), integrado por 11.52% de Proveedores, 81.06% de Acreedores Diversos y 7.41% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'070,495.84 (DOS MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), para 5 obras y 18 servicios, presentado un subejercicio del 27.57%, observándose que 3 obras fueron terminadas y 2 canceladas, así como 15 servicios y acciones ejercidos y 3 cancelados por lo que se observó incumplimiento en su ejecución e inadecuada planeación y presupuestación.

#### **PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$14'833,775.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100), y fue distribuido de la siguiente manera: 93.20% para Infraestructura Básica de Obras, 1.33% para Infraestructura Básica de Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos, 2.00% para Desarrollo Institucional y 0.47% restante del total fueron recursos que no se programaron. Al 31 de

diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 88.26% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$15,518.00, derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$14'004,547.00 (CATORCE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 76.58% para Obligaciones Financieras, 20.80% para Seguridad Pública, 1.25% para Infraestructura Social Básica de Obras y 1.37% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 87.87% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$6,757.00, correspondiente a Rendimientos Financieros del 2012 los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

## OTROS PROGRAMAS

### PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$1'454,598.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 5 obras aprobadas en el rubro de Perforaciones, Ampliaciones y Rehabilitaciones de Agua Potable. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100.00% y su revisión documental se realizó al 81.56% de lo ejercido.

## PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$3'253,980.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 5 obras, aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al 46.78% de lo ejercido.

## FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES (FOPEDEM)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$2'904,347.50 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 5 obras, aprobadas en el rubro de Pavimentaciones en Concreto Hidráulico. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al 74.19% de lo ejercido.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.81 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$33'149,163.72 que representa el 31.72% del gasto total.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.25% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.75% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 34.67% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$41'674,328.72, representando éste un 3.38% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$43'130,611.17
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$58'375,477.69, siendo el gasto en nómina de \$41'674,328.72, el cual representa el 71.39% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	88.2
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	38.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	55.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	41.7
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	73.6
Gasto en Seguridad Pública	11.6
Gasto en Otros Rubros	2.6
Total de Gasto a la fecha de revisión	87.8

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	72.4
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

**OTROS PROGRAMAS**



M. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

d) Programa Estatal de Superación a la Marginación  
(SUMAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	89.1
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y no operan	60.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	40.0

e) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	83.4
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Publico, Rehabiliación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	79.6
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y no operan	33.3
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

### g) Servicios Públicos



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable, en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 6 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 58.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villanueva, Zacatecas, cumplió en 48.4% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1311 /2015 de fecha 3 de mayo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



H. LEGISLATIVA DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	72	11	61	Fincamiento de Responsable Resarcitoria	61
			1	Recomendaciones	1
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	117	15	95	Fincamiento de Responsable Administrativa	95
			8	Recomendaciones	8
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	65	54	11	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	11
<b>Subtotal</b>	<b>254</b>	<b>80</b>	<b>165</b>		<b>165</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	10	4	6	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	6
Recomendaciones	22	2	20	Recomendaciones	20
<b>Subtotal</b>	<b>32</b>	<b>6</b>	<b>26</b>		<b>26</b>
<b>TOTAL</b>	<b>286</b>	<b>86</b>	<b>191</b>		<b>191</b>

**RESULTANDO TERCERO.**- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.**- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las RECOMENDACIONES solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES y SOLICITUD DE ACLARACIÓN

AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2014 realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-13/57-002-01, AF-13/57-010-01, AF-13/57-014-01,  
AF-13/57-022-01, AF-13/57-027-01, AF-13/57-031-01,  
AF-13/57-038-01, AF-13/57-042-01, AF-13/57-045-01,  
AF-13/57-052-01, AF-13/57-056-01, AF-13/57-063-01,  
AF-13/57-066-01, AF-13/57-067-01, AF-13/57-069-01,  
AF-13/57-071-01, AF-13/57-079-01, AF-13/57-080-01,  
AF-13/57-082-01, AF-13/57-084-01, AF-13/57-092-01,  
AF-13/57-102-01, AF-13/57-106-01, AF-13/57-107-01,  
AF-13/57-112-01, AF-13/57-113-01, AF-13/57-118-01,  
AF-13/57-119-01, AF-13/57-124-01, AF-13/57-129-01,  
AF-13/57-130-01, AF-13/57-133-01, AF-13/57-136-01,  
AF-13/57-141-01, AF-13/57-144-01, AF-13/57-147-01,  
PF-13/57-001-01, PF-13/57-014-01, PF-13/57-027-01,  
PF-13/57-028-01, PF-13/57-032-01, PF-13/57-038-01,  
PF-13/57-042-01, PF-13/57-043-01, PF-13/57-047-01,  
PF-13/57-048-01, PF-13/57-049-01, PF-13/57-052-01,  
PF-13/57-055-01, PF-13/57-059-01, PF-13/57-062-01,  
OP-13/57-004-01, OP-13/57-006-01, OP-13/57-008-01,  
OP-13/57-034-01, OP-13/57-037-01, OP-13/57-041-01,  
OP-13/57-043-01, OP-13/57-047-01, OP-13/57-049-01,  
OP-13/57-050-01, OP-13/57-056-01, OP-13/57-060-01,  
OP-13/57-064-01, OP-13/57-070-01, así mismo las acciones de Pliego de Observaciones números AF-13/57-130, PF-13/57-004, PF-13/57-005, PF-13/57-006, PF-13/57-007, PF-13/57-008, PF-13/57-009, PF-13/57-010, PF-13/57-011, PF-13/57-012, PF-13/57-013, PF-13/57-017, PF-13/57-019, PF-13/57-021, PF-13/57-022, PF-13/57-026, PF-13/57-029, PF-13/57-030, PF-13/57-031, PF-13/57-033, PF-13/57-034,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

PF-13/57-035, PF-13/57-036, PF-13/57-037, PF-13/57-039, PF-13/57-040, PF-13/57-041, PF-13/57-044, PF-13/57-045, PF-13/57-046, OP-13/57-067 y Seguimiento a Ejercicios Posteriores AF-13/57-093, AF-13/57-103, y de Recomendación OP-13/57-071, OP-13/57-072, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, del 1° de enero del 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Presidente Municipal Suplente, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores (as), miembros del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre 2013, Tesorero del Patronato de la Feria, durante su edición 2013, Presidente Municipal y Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/57-002-01.- Por autorizar la venta de camioneta Chevrolet Thoe, modelo 2009, así como por no vigilar que se haya emitido el recibo oficial de ingresos que ampare la transacción así como por no vigilar que se hubiese llevado a cabo el proceso de licitación pública mediante las que podrán enajenarse los bienes muebles o inmuebles propiedad de las entidades públicas ni método alguno para determinar el valor de mercado del vehículo; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como Ruth Noemí Tentori Dávila, Silvia Huerta Montoya, Manuela Márquez Hernández, Bianca Delgado Vargas, Salvador Núñez De La Cruz, Adán Escalera Lozano, Heriberto Ramírez



Rodríguez, Alfredo Cabrera Ramírez, José R. Valdez Velasco, Guadalupe Jimena Rojas García, Felipe Marín Reyes, Agustín Heredia Solís, Luis Herrera Lamas, Fabiola Anai De La Cruz Torres, Martha Esthela De Santiago Gálvez, Oliva Rodríguez Escareño y Juventino Ibarra Ibarra, quienes se desempeñaron como Regidores del 1 de enero al 31 de diciembre 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracciones I y II, 79 fracción VI, 96 fracción I, 154 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-010-01.- Por no haber vigilado que se llevaran a cabo acciones para abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones



I, III y VII y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-014-01.- Por la falta de conciliación periódica entre las áreas involucradas, lo que ocasionó una diferencia entre la información presentada por el Departamento de Catastro y los registros contables emitidos por la Tesorería Municipal por el orden de \$43,902.54, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y VI, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-022-01.- Por autorizar erogaciones y no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado el



soporte documental o comprobación que justifique la aplicación de los gastos efectuados así como creaciones de pasivo en actividades propias del municipio y comprobante fiscal correspondiente, por concepto de Ayudas, Servicios de Difusión e Información y Otros Servicios, que permita comprobar adecuadamente el gasto por el orden de \$161,840.04, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-027-01.- Por la autorización del pago no procedente por concepto de liquidación por la terminación de la relación de trabajo de las personas cuyos puestos o cargos están sujetos a un periodo determinado; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22



de julio al 15 de septiembre de 2013, Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-031-01.- Por autorizar y no vigilar que la Tesorería Municipal recabara el comprobante fiscal que comprueba adecuadamente los gastos por concepto de Arrendamiento de Edificios y Locales; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos; 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-038-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el pago de Recargos Moratorios a favor del IMSS; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-042-01.- Por la autorización para el otorgamiento de recursos económicos a los Regidores y Síndica Municipales para que éstos en forma directa los entreguen como apoyos a la comunidad solicitante contraviniendo lo establecido en el artículo 96, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre



de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 por la autorización para el otorgamiento de recursos económicos a los Regidores y Síndica Municipales para que éstos en forma directa los entreguen como apoyos a la comunidad solicitante contraviniendo lo establecido en el artículo 96, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio; a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como Ruth Noemí Tentori Dávila, Silvia Huerta Montoya, Manuela Márquez Hernández, Bianca Delgado Vargas, Salvador Núñez De La Cruz, Adán Escalera Lozano, Heriberto Ramírez Rodríguez, Alfredo Cabrera Ramírez, José R. Valdez Velasco, Guadalupe Jimena Rojas García, Felipe Marín Reyes, Agustín Heredia Solís, Luis Herrera Lamas, Fabiola Anai De La Cruz Torres, Martha Esthela De Santiago Gálvez, Oliva Rodríguez Escareño, Juventino Ibarra Ibarra, quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 79, 80, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-045-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas, según factura número C078224 emitida por



Distribuidora GARDI, S.A. de C.V. en fecha 6 de octubre 2011 por la compra de 625 paquetes escolares de primaria por el orden de \$124,997.25, así como acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y justificar fehacientemente que estos fueron aplicados en actividades propias del municipio; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, IV y VI, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-052-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo en las cuentas bancarias, así como por no haber atendido la Recomendación número AF-12/57-031 emitida durante la revisión al ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se



desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-056-01.-Por autorizar salidas de recursos en el rubro de Gasto Corriente por concepto de compra de llantas y despensas; de juguetes y pelotas y pago de juegos mecánicos para el día del niño, por el orden de \$655,615.80, que carecen de comprobante fiscal y justificación que permita verificar la existencia y recepción de los bienes y servicios a efecto de transparentar el gasto en actividades propias del municipio; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-063-01.-Por no vigilar que se hayan considerado en el Presupuesto de Egresos las erogaciones efectuadas con Recursos Propios para el pago de préstamos de las cuentas de Fondos Federales; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-066-01.-Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado evidencia de las acciones realizadas para la recuperación de deudores diversos, además por no vigilar la atención a la acción número AF-12/57-037 emitida durante la revisión efectuada al ejercicio fiscal 2012, en la cual se recomendó coordinar las acciones para la recuperación del saldo de Deudores Diversos, asimismo abstenerse de otorgar préstamos



personales, en el caso que correspondan a anticipos de sueldos a empleados, establecer lineamientos que permitan su recuperación al término del ejercicio fiscal, así mismo realizar el reintegro de los recursos a las áreas correspondientes que otorgaron en calidad de préstamo ya que los recursos financieros deben de aplicarse única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, IV, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-067-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presentan las cuentas de Deudores Diversos; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco



Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, IV, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-069-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando préstamos personales y recurrentes no estipulados en el Presupuesto de Egresos, así como por no vigilar la recuperación de los préstamos otorgados por el orden de \$367,833.13 en virtud de que el pagaré presentado se encontró vencido; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181, 186



191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-071-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando la cancelación de deudores diversos sin exhibir la documentación que soporte las gestiones realizadas para la recuperación de tales cuentas, así como la justificación respecto al origen de los registros de Deudores Diversos y Acreedores Diversos; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I, III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/57-079-01.-Por no vigilar que se llevaran a cabo acciones respecto a la recuperación de los anticipos de dietas y sueldos por el orden de \$28,773.61; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, III y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-080-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando la cancelación de saldo negativo en las cuentas de Anticipo de Dietas y Sueldos por el orden de \$2,023.47, así como por no haber atendido la Recomendación número AF-12/57-041 emitida durante la revisión del ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, III y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-082-01.-Por autorizar el otorgamiento de anticipo de sueldos de los que no se exhibió evidencia de su recuperación por el orden de \$14,805.15 en virtud de que el pagaré presentado se encontró vencido; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/57-084-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando la cancelación de Anticipo de Dietas y Sueldos sin exhibir la documentación que soporte las gestiones realizadas para su recuperación, así como la justificación respecto al origen de los registros de Acreedores Diversos; considerándose como responsable a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II, III y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-092-01.-Por no haber vigilado el seguimiento a las acciones realizadas respecto a la recuperación del anticipo otorgado al C. Ing. Antonio Reyes García para la realización de la obra “Construcción de Unidad Deportiva en Fraccionamiento Lomas Verdes de Villanueva, Zacatecas”; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra,



quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-102-01.-Por no haber presentado evidencia de las acciones para la donación a favor del Frente Popular de Lucha de Zacatecas para la construcción de un CENDI y otro predio para la construcción de la casa del jubilado, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 62, 74 fracciones III, V, IX y , X y 78 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30, 31 y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos



## Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-106-01.-Por no vigilar que la Tesorería Municipal realizara las acciones tendientes para la circularización de saldos con proveedores a efecto de verificar la autenticidad del adeudo, y en su caso programar el pago o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento de los Proveedores que no reflejaron afectación contable alguna; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-107-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, respecto la corrección de las cuentas de Proveedores que presentan un saldo negativo; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de



abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-112-01.-Por no vigilar que la Tesorería Municipal realizara las acciones tendientes para la circularización de saldos con Acreedores Diversos a efecto de verificar la autenticidad del adeudo, y en su caso programar el pago o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento de los Acreedores Diversos que no reflejaron afectación contable alguna; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-113-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, respecto la corrección de las cuentas de Acreedores Diversos que presentan un saldo negativo; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-118-01.-Por no vigilar el pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre



de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5,6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-119-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presentan las cuentas de Impuestos y Retenciones por Pagar; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-124-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, relativo al adeudo no



registrado en libros a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-129-01.-Por no haber vigilado la presentación durante el Proceso de Entrega-Recepción de la información contable con corte a la fecha del citado acto protocolario, el oficio de cancelación de firmas de los funcionarios municipales sobre las cuentas bancarias existentes, y el arqueo de caja al 13 de septiembre 2013, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 36, 37 62, 74 fracciones V y X y 96 fracciones I, IV y XV, 169, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 28 y 62 al 67 de la



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-130-01.-Por no haber presentado el acta solemne relativa al informe de gobierno, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Paredes Ruiz quienes se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 41, 74 fracción II y 92 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-133-01.-Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta de todos los conceptos de pago de sueldos y salarios considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y X, 93 fracciones I y IV y 96 fracciones I, II VII y X 169, de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7



fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-136-01.-Por no haber incluido para fines de Impuesto sobre la Renta la percepción por concepto de Aguinaldos a fin de realizar la retención y entero del Impuesto correspondiente al total de las percepciones de los trabajadores del municipio, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones V y X, 93, fracciones I y IV y 96 fracciones I, II VII y X 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-141-01.-Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y termino del Procedimiento Administrativo de Ejecución para el cobro de los Créditos fiscales; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; Luis Paredes Ruiz quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos



Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 92, 93 fracción II, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; Título Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 36 fracción I, 38, 39, 40, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-144-01.-Por no vigilar que la conclusión de las relaciones laborales se realizara dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013; Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 180, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos



## Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-147-01.-Por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como Ruth Noemí Tentori Dávila, Silvia Huerta Montoya, Manuela Márquez Hernández, Bianca Delgado Vargas, Salvador Núñez De La Cruz, Adán Escalera Lozano, Heriberto Ramírez Rodríguez, Alfredo Cabrera Ramírez, José R. Valdez Velasco, Guadalupe Jimena Rojas García, Felipe Marín Reyes, Agustín Heredia Solís, Luis Herrera Lamas, Fabiola Anai De La Cruz Torres, Martha Esthela De Santiago Gálvez, Oliva Rodríguez Escareño y Juventino Ibarra Ibarra, quienes se desempeñaron como Regidores Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. Felipe Márquez Rodríguez, Contralor Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 79 fracciones II, III, IV y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria.



- PF-13/57-001-01.- Por no realizar los registros contables de las adquisiciones realizadas por el Municipio dentro del Activo Fijo y en el Patrimonio del mismo, de una computadora Lenovo por un importe de \$8,799.28, considerándose como responsables a los CC. Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal, Francisca García Palacios, Síndica Municipal y Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal, todos los funcionarios del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/57-014-01.- Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los periodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal, por expedir cheques a proveedores, contratistas y prestadores de servicio, los cuales



incumplen con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que la información y documentación anexa a los expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A., Fondo III 2013, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por la cantidad de \$887,984.50, en desapego a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-027-01.-Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández, Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, el primero del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, el segundo del 08 de abril al 22 de julio de 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal, por expedir cheques a proveedores,



contratistas y prestadores de servicio, los cuales incumplen con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que la información y documentación anexa a los expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 810611663 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por la cantidad de \$160,401.10, en desapego a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-028-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal registre los ingresos autorizados y aprobados para el Municipio en las cuentas bancarias propias del mismo, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández , Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, el primero del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, el segundo del 08 de abril al 22 de julio de 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, a Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal, por no realizar los registros de los recursos aprobados y autorizados en las cuentas



bancarias del Municipio y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que los recursos aprobados y autorizados para los Fondos se registren en las cuentas bancarias respectivas contraviniendo en la ejecución de obras y acciones para el Municipio; ambos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la falta de evidencia documental por la aplicación de los recursos recibidos por concepto de Rendimientos Financieros por la cantidad de \$15,518.00, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43, 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-032-01.-Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández, Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los períodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que la información y documentación anexa a los expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que



para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 810611663 de Banco Mercantil del Norte S.A., Fondo III 2012, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por la cantidad, de \$154,001.60, en desapego a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-038-01.-Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los períodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que la información y documentación anexa a los expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que



para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 860981268 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo IV 2013, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por la cantidad de \$27,434.00, en desapego a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-042-01.-Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, el primero del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que la información y documentación anexa a los expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de los cheques números 76 y 77 ambos de fecha 05/02/2013 a nombre



de Ricardo Padilla Nava y Marco Antonio Correa Chacón por la cantidad de \$250,000.00 y \$150,000.00 respectivamente, de la Cuenta Bancaria número 809231766 de Banorte S.A. Fondo IV 2012, de los cuales se desconoce quiénes fueron las personas que los cobraron ya que en el Estado de Cuenta Bancario no coincide el RFC con el de los citados beneficiarios, suponiéndose que los cheques fueron cobrados por otras personas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-043-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal registre los ingresos autorizados y aprobados para el Municipio en las cuentas bancarias propias del mismo, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, el primero del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, el segundo del 08 de abril al 22 de julio de 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que los recursos aprobados y autorizados para los Fondos se registren en las cuentas bancarias respectivas contraviniendo en la ejecución de obras y



acciones para el Municipio; ambos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la falta de evidencia documental por la aplicación de los recursos recibidos por concepto de Rendimientos Financieros por la cantidad de \$6,757.00, en desapego a lo establecido en los en los artículos 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-047-01.-Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los periodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que la información y documentación anexa a los expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 669827578 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo IV 2011, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y

contratistas, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por la cantidad de \$64,368.00, en desapego a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-048-01.- Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los períodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que la información y documentación anexa a los expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 828355261 de Banco Mercantil del Norte S.A. Programa 3X1 Para Migrantes, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas, sin la leyenda "para abono en cuenta del





beneficiario", por la cantidad de \$156,713.64, en desapego a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-049-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo III fuera cancelada con la leyenda de "Operado"; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán y Arturo Orozco Fernández, quienes se despeñaron como Presidentes Municipales, durante los periodos del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el primer citado y del 08 de abril al 21 de julio de 2013 el segundo y Roberto Ramírez Ávila, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/57-052-01.- Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social incurriendo en Incumplimientos a las disposiciones normativas; relativo al cotejo de los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con la información presentada en los Informes de Avance Físico Financieros del Fondo III de los meses del 1° de enero al 15 de septiembre, detectándose incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los períodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, a Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/57-055-01.- Por no vigilar la correcta integración y presentación de la información en la que participa el Comité de Participación Ciudadana en la cual se propone, aprueba y programan las obras y acciones a realizar por el Municipio en el ejercicio que corresponda;



considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los periodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, a Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar la totalidad de la información que a sus atribuciones corresponde, en específico las actas en las que los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal proponen, autorizan y programan las obras y acciones a realizar en el Municipio dentro del ejercicio al que correspondan incurriendo en el incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas; ambos funcionarios del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 89, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-059-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo IV fuera cancelada con la leyenda de "Operado"; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán y Arturo Orozco Fernández, quienes se desempeñaron como Presidentes Municipales, durante los periodos del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre



de 2013 el primer citado y del 08 de abril al 21 de julio de 2013 el segundo y Roberto Ramírez Ávila, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en desapego a lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-062-01.- Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social incurriendo en Incumplimientos a las disposiciones normativas; relativo al cotejo de los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con la información presentada en los Informes de Avance Físico Financieros del Fondo IV de los meses del 1° de enero al 15 de septiembre, detectándose incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández , Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los períodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, a Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre



y Soberano de Zacatecas 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas,

- OP-13/57-004-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, de igual forma por no haber constatado la entrega de los materiales a los beneficiarios de la obra "Mejoramiento a la vivienda, Cabecera Municipal y Comunidades" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan lo que origino la falta de documentación comprobatoria que constate que los paquetes de material fueron entregados y recibidos por los beneficiarios; así mismo la falta de cumplimiento respecto a la asignación del suministro de material del proveedor Roberto Rodarte García. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado



de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102 y 132 de su Reglamento; 45 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2013; artículos 62, 74 fracciones II, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I y V, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-006-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado de la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico calle San Juan Fraccionamiento Tadeo, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal del 8 de abril al 22 de julio de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la ejecución hasta su conclusión de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que corresponda; lo que originó que presentara deficiencias



constructivas, consistentes en fisuras longitudinales en 123.88 m<sup>2</sup> de concreto hidráulico en el área de rodamiento de la calle, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-008-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado de la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico calle salida a San Tadeo de las Flores, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la ejecución hasta su conclusión de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de



septiembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que corresponda, lo que originó que presentara deficiencias constructivas, consistentes en fisuras longitudinales en 199.15 m<sup>2</sup> de concreto hidráulico en el área de rodamiento de la calle, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-034-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se licitara y ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico calle California, en la Comunidad de Tayahua" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEM), considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinarse con la



área respectiva en el proceso de asignación y ejecución de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no realizar el proceso de licitación y adjudicación correspondientes para la obra lo que originó esta fuera asignada de manera incorrecta en virtud de que por su monto debió ser mediante invitación a cuando menos tres personas de acuerdo al anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 fracciones I, II, III, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62 y 74 fracciones VIII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-037-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación red energía eléctrica calle Tránsito y Las Flores, en la cabecera municipal", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIII) ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre



de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la ejecución hasta su conclusión de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual hasta su terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, así como por no presentar el total de la documentación comprobatoria, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-041-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación red energía eléctrica, calle Salamanca, en la población de La Laguna del Carretero", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIII) ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente del 1 de enero



al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinarse con las áreas respectivas en la integración de la documentación comprobatoria de la obra de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual hasta su terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, así como por no presentar la documentación comprobatoria; lo que originó que debido a la falta supervisión no fuera terminada y puesta en operación en el periodo de ejecución contratado y falta de documentación del gasto con la que se pudiera constatar la ejecución, pago y finiquito de los conceptos programados y contratados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-043-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo



con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación red energía eléctrica, calle Benito Juárez, en la población de La Laguna del Carretero", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIII) ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinarse con las áreas respectivas en la integración de la documentación comprobatoria de la obra de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual hasta su terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, así como por no presentar la documentación comprobatoria; lo que originó que debido a la falta supervisión no fuera terminada y puesta en operación en el periodo de ejecución contratado y falta de documentación del gasto con la que se pudiera constatar la ejecución, pago y finiquito de los conceptos programados y contratados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades

de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



OP-13/57-047-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado de la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Construcción de unidad deportiva Morones, en cabecera municipal", realizada mediante el Programa CONADE 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no coordinar la ejecución hasta su conclusión y supervisión de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual para evitar se presenten deficiencias constructivas y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó que presentara deficiencias constructivas, consistentes en:

a).-Deficiencias constructiva al no dejar la superficie lisa entre cuadro y cuadro y las curvas peraltadas en la colocación de 1,708.73 m<sup>2</sup> de piso de 12 cm de 200 Kg/cm<sup>2</sup> y malla 661010 por \$536,957.46,

b).-Deficiencia constructiva en virtud de que la pintura aplicada a la fecha de revisión física se encontró descarapelada en 1,882.97 m<sup>2</sup> de pintura esmalte sobre firme a dos manos, 803.94 ml de pintura esmalte anticorrosivo alquidálico en franjas de 0.05 m de ancho y 250 ml de pintura de esmalte anticorrosivo alquidálico en franjas de 0.60 m de ancho, por \$185,462.23



c).- Deficiencia en la supervisión externa de la obra por no dar seguimiento y correcciones a la ejecución de la obra por \$116,504.86, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, IX, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-049-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Construcción del sistema de agua potable, en Las Pilas", realizada mediante el Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) programa Sumar 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la ejecución hasta su conclusión de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual hasta su terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes



respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, así como por no presentar la documentación comprobatoria; lo que originó que no fuera terminada en su periodo de ejecución contratado y así poder constatar la ejecución, pago y finiquito de los conceptos programados y contratados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;

- OP-13/57-050-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Construcción de línea de conducción de agua potable en Malpaso, Villanueva" realizada mediante el Convenio Para el Otorgamiento de Apoyos entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el municipio de Villanueva, Zac., considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la planeación y ejecución de las obras de carácter social hasta su conclusión consideradas en el Programa Operativo Anual hasta su



terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan; lo que originó que el proyecto original presentara modificaciones en su ejecución, derivado a que se corrigió el trazo inicial del desplante de la línea de conducción, en virtud de que el proyecto contemplaba el cruce de la línea de conducción por propiedades privadas según manifestación del C. Pablo Lozano de la Cruz, Delegado Municipal de la Comunidad de Malpaso y asentado en acta de revisión física y de las cuales los propietarios se negaron a su cruce por las mismas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones VIII y XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-056-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación red de energía eléctrica calle del Canal, en la población de las Pilas", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social Municipal (FIII) ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no coordinar el inicio y ejecución hasta su conclusión de la obra de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual hasta su terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, así como por no presentar la documentación comprobatoria; lo que originó que debido a la falta supervisión no fuera terminada en su periodo de ejecución contratado y falta de documentación del gasto con la que se pudiera constatar la ejecución, pago y finiquito de los conceptos programados y contratados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-060-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan



realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en Calle Paraíso Escondido, Fraccionamiento La Unión, Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIIS) ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar el inicio y ejecución hasta su conclusión de la obra de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual hasta su terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, así como por no presentar la documentación comprobatoria respectiva; lo que originó que debido a la falta supervisión no fuera terminada y puesta en operación en su periodo de ejecución contratado y falta de documentación del gasto con la que se pudiera constatar la ejecución, pago y finiquito de los conceptos programados y contratados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-064-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la evaluación y ejecución hasta su conclusión de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual, incumpliendo con la debida integración de los expedientes unitarios de obra y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, según consta en recuadro-01, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 20, 21 fracciones I, VIII, XI y XIV, 31, 35, 37 fracción II, 39, 46 segundo párrafo, 46, 48, 52, 54, 59, 64, 71 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal), así mismo los artículos 115 fracción IV, 122, 132, 164, 166, 168 y 170 de su Reglamento, artículos 18 fracciones II y IV, 24, 30 fracción II, 31



fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 46 párrafos segundo y último, 46 bis, 49, 52 61, 64, 66, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 111 y 114 de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, V y VIII, 13 15, 18 fracciones I, incisos a, b y e y II, 26, 32 fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, incisos a) y b), 52, 55, 61, 68, 70, 79, 84, 86, 87, 88 fracciones II, incisos f) y g), IV y X, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, fracciones I y IV, 103, 111, 134, 150, 164, 168, 189 fracción I y 197 fracción II de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-070-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se licitara y ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en las siguientes obras realizadas mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEM):
  - a).- Pavimentación con concreto hidráulico calles Francisco Villa y Héros de Nacozari, en la Comunidad de Tayahua, con un monto aprobado y contratado de \$776,045.00.
  - b).- Pavimentación con concreto hidráulico calle Zacatecas, en la Comunidad de Tayahua, con un monto aprobado y contratado de \$727,322.00.
  - c).- Pavimentación con concreto hidráulico calle Santos González, colonia Loma Dorada, en la Cabecera Municipal, con un monto aprobado de \$696,000.00 y contratado de \$595,997.00; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del



VL LEGISLATURA  
DEL ESTADO

22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar el proceso de licitación y adjudicación correspondientes para las obras lo que originó estas fueran asignadas de manera incorrecta en virtud de que por su monto debió ser mediante invitación a cuando menos tres personas de acuerdo al anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento de la Normativo AF-13/57-019-01, AF-13/57-024-01, AF-13/57-034-01, AF-13/57-040-01, AF-13/57-043-01, AF-13/57-048-01, AF-13/57-058-01, AF-13/57-061-01, AF-13/57-064-01, AF-13/57-077-01, AF-13/57-090-01, AF-13/57-127-01, AF-13/57-131-01, AF-13/57-134-01, AF-13/57-139-01, AF-13/57-148-01, PF-13/57-002-01, PF-13/57-024-01, PF-13/57-050-01, PF-13/57-053-01, PF-13/57-056-01, PF-13/57-060-01, PF-13/57-063-01, PF-13/57-065-01,



OP-13/57-001-01, OP-13/57-014-01, OP-13/57-017-01, OP-13/57-024-01, OP-13/57-027-01, OP-13/57-065-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y social, Director de Obras y Servicios Públicos y Regidores (as) del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/57-019-01.- Por no vigilar que la Tesorería realizara la aplicación de la sanción prevista en el artículo 38 con relación al artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, relativo al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, el cual establece que si el impuesto no se cubre dentro del plazo establecido en el artículo 34 (quince días naturales siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad o de aquel en que se realice cualquiera de los supuestos...), se aplicará una sanción del 1% sobre el valor que sirva de base para el pago de Impuesto; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y VII, de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas y 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-024-01.- Por Autorizar y no haber vigilado que la Tesorería Municipal haya presentado soporte documental o comprobación que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio y el comprobante fiscal correspondiente que permita comprobar adecuadamente el gasto por el orden de \$250,800.00, según póliza E02035 del cheque 18338 por \$58,000.00, póliza E02191 del cheque 18483 por \$100,000.00 y póliza E02743 del cheque 18752 por \$92,800.00, considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-034-01.- Por autorizar y no vigilar que la Tesorería Municipal recabara el comprobante fiscal que comprueba adecuadamente los gastos por concepto de Arrendamiento de Edificios y Locales las cuales no se



soportan con el comprobante fiscal correspondiente según los cheques número por el orden de \$71,042.96, póliza E02680 del cheque 18691 por \$57,042.96 y E02816 del cheque 18807 por \$14,000.00; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior con fundamento en los 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-040-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas, así como acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y justificar fehacientemente que éstos fueron aplicados en actividades propias del municipio, según póliza de egresos número 2772 del 19 de diciembre, Ayudas por el importe de \$45,000.00, erogación realizadas mediante el cheque número 18777, presentándose factura número F115 emitida por CENTURY LAGUNA, S.A. DE C.V.; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles



responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-043-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado evidencia del proceso de adjudicación o licitación pública a la adquisición de una camioneta Chevrolet tipo Suburban 4 x 2 modelo 20098 cilindros, 5 puertas, motor extranjero con número de serie 1GNFC16J39R241459; al C. Alberto Morales Sandoval por un monto de \$330,000.00, que pudieran comprobar su apego al artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio; así como el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción II y IV, 159, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; así como 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado



de Zacatecas; 45 fracciones I, II y III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2013 y artículos 14 y 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-048-01.- Por haber autorizado pagos improcedentes al Presidente Municipal, en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en el Decreto número 574 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-058-01.- Por autorizar el pago a grupos musicales en eventos de la Feria, de las cuales el municipio no exhibe la justificación correspondiente que permita transparentar la recepción de los bienes o servicios prestados por el recurso erogado en actividades propias de la entidad, según póliza E02097



del cheque 18391 por \$30,000.00; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-061-01.- Por autorizar el pago a la Comisión Federal de Electricidad como depósito en Garantía para contratación de energía eléctrica en las instalaciones de la feria y no vigilar su recuperación, según póliza de cheque 18430 por \$24,370.00; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la



Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-064-01.- Por no vigilar que se haya considerado en el Presupuesto de Egresos las erogaciones efectuadas con Recursos Propios para el pago de préstamos de las cuentas de Fondos Federales; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-077-01.- Por autorizar el otorgamiento de préstamos personales, aspecto no contemplado en el presupuesto de egresos, ya que los recursos públicos tienen fines específicos en los programas y presupuestos del municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Torres Rosales y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos



que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-090-01.- Por autorizar el otorgamiento de Anticipo de Dietas y Sueldos, así como por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, respecto de la recuperación de los préstamos otorgados por el orden de \$15,514.00; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II, III y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-127-01.- Por no haber presentado en tiempo y forma legales del expediente integrado con el informe de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2013; considerándose como responsables



a los CC. Miguel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como Ramón Méndez Ramírez, Gabriela Páez Chairez, Lorenzo De Jesús Márquez Rodríguez, Ma. Consuelo Martínez Ortega, Luis Eduardo Ramírez Carrillo, María Soledad Villegas Márquez, Ricardo Lamas Alvarado, Alma Azucena Arjon Puente, Adrián Montoya Flores y Sergio García Vera quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Angélica Socorro Barajas Barrera quien se desempeñó como Tesorera Municipal en el mismo lapso, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, párrafo cuarto, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones II y VI y 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-131-01.- Por no vigilar que se haya realizado la presentación de la documentación que contiene autorización de Cabildo a las erogaciones, relación de cuentas bancarias, padrones de proveedores, contratistas y acreedores y de locales arrendados, así como de informes financieros que corresponde al Patronato de la Feria en su edición 2013; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a Wendy Escareño Salazar, Encargada del Patronato de la



Feria del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción I, segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, III y VII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-134-01.- Por no haber vigilado que la Tesorería Municipal haya realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta de todos los conceptos de pago de sueldos y salarios, considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales y Angélica Socorro Barajas Barrera, Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y X, 93, fracciones I y IV y 96 fracciones I, II VII y X 169, de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-139-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya incluido para fines de Impuesto sobre la Renta la percepción por concepto de pago de Aguinaldo, a fin de realizar la retención y entero del Impuesto correspondiente al total de las percepciones de los trabajadores del municipio, considerándose como



responsables a los CC. Miguel Torres Rosales y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y X, 93, fracciones I y IV y 96 fracciones I, II VII y X 169, de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-148-01.- Por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a Ramón Méndez Ramírez, Gabriela Páez Chairez, Lorenzo De Jesús Márquez Rodríguez, Ma. Consuelo Martínez Ortega, Luis Eduardo Ramírez Carrillo, María Soledad Villegas Márquez, Ricardo Lamas Alvarado, Alma Azucena Arjon Puente, Adrián Montoya Flores y Sergio García Vera quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a María Patricia Oviedo Ledesma, Contralora Municipal y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 79 fracciones II, III, IV y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental; denominado Registro e Integración Presupuestaria.

- PF-13/57-002-01.- Por no vigilar que las adquisiciones realizadas por el Municipio sean incorporadas en el Activo Fijo y Patrimonio del mismo, de una computadora Lenovo, un rotomartillo, un sistema de video seguridad y un equipo manual para desazolve; totalizando un monto de \$201,278.52; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/57-024-01.- Por expedir cheques que cubren aportaciones que son improcedentes, incumpliendo con las disposiciones, reglas y normas establecidas para el manejo de los recursos, relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A., Fondo III 2013, de los cheques números 277, 279, 281, 282 y 285 todos de fecha 14/10/2013 a favor de la Secretaría de Finanzas por las cantidades de \$97,128.00, \$64,019.00, \$59,216.00, \$190,751.00 y \$43,930.00 respectivamente, totalizando



un monto de \$455,044.00 por concepto de "Aportación CLUB", aportaciones que debieron realizar los Clubes u Organizaciones de Migrantes que participaron para la programación de las obras dentro del Programa 3X1 para Migrantes, por lo que se incumple con las Reglas de Operación del Programa, estableciéndose como estructura financiera la aportación del 25% de cada una de las siguientes instancias: Federación, Estado, Club y Municipio, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, Presidente y Síndica Municipales, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas por el desapego a lo establecido en los 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes 2013 en su punto 3.4, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-050-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo III fuera cancelada con la leyenda de "Operado"; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José R. Valdez Velazco, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades



administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-053-01.- Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social incurriendo en Incumplimientos a las disposiciones normativas, relativo al cotejo de los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con la información presentada en los Informes de Avance Físico Financieros del Fondo III, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, detectándose incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, Angélica Socorro Barajas Barrera y José R. Valdez Velazco, quienes se desempeñaron como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-13/57-056-01.- Por no apegarse al presupuesto aprobado y al ejercicio de los recursos en el periodo establecido, no aplicando en consecuencia la totalidad de los recursos en las obras y acciones correspondientes, relativo al subejercicio presupuestal del Fondo III ejercicio fiscal 2013, de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banorte S.A. Fondo III 2013, ya que el techo financiero recibido fue por un importe de \$14'833,775.00 y al 31 de diciembre de 2013 quedó pendiente de aplicar un importe de \$258,671.02 que representa el 1.74%, mismo que se encontró disponible en bancos a la fecha de referencia; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, Presidente y Síndica Municipales, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013,. actos que implican posibles responsabilidades administrativas, por el desapego a lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsable Hacendaria y 223 de su Reglamento; 15 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/57-060-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria que integra las obras y acciones del Fondo IV haya sido cancelada con la leyenda de "Operado"; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Angélica Socorro Barajas Barrera y José R. Valdez Velazco, quienes se desempeñaron



como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, , 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-063-01.- Por no haber presentado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social incurriendo en Incumplimientos a las disposiciones normativas; relativo al cotejo de los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con la información presentada en los Informes de Avance Físico Financieros del Fondo IV del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, detectándose incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, Angélica Socorro Barajas Barrera y José R. Valdez Velazco, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas por el desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93



fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-065-01.- Por no vigilar que la totalidad de los recursos aprobados en el ejercicio de los mismos, se hayan ejercido al 31 de diciembre del año que correspondan en las obras y acciones para los que fueron aprobados, relativo al subejercicio presupuestal del Fondo IV ejercicio fiscal 2013, de la Cuenta Bancaria número 860981268 de Banorte S.A. Fondo IV 2013, ya que el techo financiero recibido fue por un importe de \$14'004,547.00 y al 31 de diciembre de 2013 quedó pendiente de aplicar un importe de \$917,887.29 que representa el 6.55%, mismo importe que se encontró disponible en bancos a la fecha de referencia; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, Presidente y Síndica Municipales y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, por el desapego a lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsable Hacendaria y 223 de su Reglamento, 9 párrafo cuarto y 15 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/57-001-01.- Por no haber realizado una adecuada presupuestación del Programa Municipal de



Obras y no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al presupuesto de Egresos, al no haber realizado en tiempo las modificaciones presupuestales al monto aprobado para el Programa Municipal de Obras 2013 y haberlas presentado ante el Cabildo para su aprobación, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal, José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera municipal, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 124 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V, VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 179, 181 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII y VIII y 7 fracciones III, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-014-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación de red de energía eléctrica calle sin nombre, Comunidad el Socorro" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José R. Valdez Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, actos que



implican posibles responsabilidades administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-017-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Construcción de aula para la Preparatoria, en la comunidad la Quemada" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), lo que originó conceptos pagados no ejecutados por 27.0 m de zoclo a base de loseta de cerámica 10 x 30 cm, 33.5 m<sup>2</sup> de piso de cerámica marca vitromex de 33x33 cm., considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José R. Valdez Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-024-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación de la red de energía eléctrica en la colonia Santa Anita, en la comunidad de Malpaso" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), lo que originó que el proyecto presentara modificaciones en su ejecución, derivado a que se corrigió el trazo del desplante original de los postes, lo cual arrojó la falta de colocación de dos postes más de los programados y contratados, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José R. Valdez Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-027-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, en la obra denominada "Construcción de área recreativa en barrio Santa Gertrudis, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa 3x1, para Migrantes, lo que origino haber pagado sobreprecio en la ejecución de la obra; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/57-065-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

que se debe generar en las de ejecución de la obra pública; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José R. Valdez Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 20, 21 fracciones I, VIII, XI y XIV, 31, 35, 37 fracción II, 39, 46 segundo párrafo, 46, 48, 52, 54, 59, 64, 71 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal); así mismo los artículos 115 fracción IV, 122, 132, 164, 166, 168 y 170 de su Reglamento; 18 fracciones II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 61, 80 último párrafo, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, V y VIII, 13 15, 17, 18 fracciones I, incisos a), b) y e) y II, 32 fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, incisos a) y b), 52, 55, 61, 68, 70, 86, 88 fracciones II, inciso g), IV y X, 89 94, 98, 101, 102, fracciones I y IV, 103, 111, 132, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-57-2013-54/2014, por la cantidad de **\$4'709,560.23** (CUATRO MILLONES



SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 23/100 M.N.), de los cuales **\$3'149,988.82** (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/57-013.- Por el orden de \$43,902.54 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 54/100 M.N.), relativo a la diferencia de menos determinada por entre la información presentada por el Departamento de Catastro y los registros contables emitidos por la Tesorería Municipal, lo que se considera como omisión de Ingresos. considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y VI, 151,167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/57-026.- Por \$100,420.52 (CIEN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 52/100 M.N.),



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

relativo a pago de indemnización y gratificación no procedente de personal que en el inicio de la Administración del 16 de septiembre de 2010 recibió un cargo por tiempo determinado y se detalla:

Fecha	Número de Póliza y de Cheque	Nombre	Concepto otorgado	Cargo o puesto	Importe
12/09/2013	E01865 18272	Ivan de Santiago Beltran	Indemnización	Presidente Municipal	100,420.50
				TOTAL	\$100,420.50

Considerándose a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y Juan Carlos Pérez Ibarra, quien se desempeñó como Tesorero del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/57-055.- Por el orden de \$80,299.97 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), relativa a erogaciones correspondientes a renta de escenario y equipo de sonido, anticipo de sueldo al Presidente Municipal, pago material obras públicas, compra de llantas, juegos mecánicos para día del niño, trajes de escaramuza, juguetes, loza, refractarios y cemento vinilo los cuales carecen de comprobante fiscal y justificación que permita verificar la existencia y recepción de los bienes y servicios a efecto de transparentar el gasto en actividades propias del municipio, considerándose como Responsables a los



CC. Iván de Santiago Beltran quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante los periodos del 1° de enero al 5 de abril y 22 julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios Síndica Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria y Juan Carlos Pérez Ibarra Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/57-068.- Por el orden de \$34,381.88 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), relativo a préstamos efectuados a terceros de los que no se cuenta con los pagarés o documentos mercantiles que permita efectuar su recuperación legal, considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/57-081.- Por el orden de \$14,805.15 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 15/100 M.N.), relativo a préstamos personales por concepto de anticipo de sueldos de los cuales no presentan pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal ni se exhibió evidencia de su reintegro a las cuentas bancarias del municipio, considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios quien se desempeñó como Sindica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- PF-13/57-006.- Por el orden de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de los cheques números 113 y 146 de fechas 11/04/2013 y 13/05/2013 a nombre del prestador de servicios Gustavo Alejandro Arroyo Castellon, sin presentar el o los recibo(s) con los requisitos fiscales por los honorarios que cobró para devengar dichos servicios, ni el Convenio presentado como parte del soporte documental señala en su clausula segunda que el prestador deberá presentar informes mensuales de las actividades realizadas, mismos que no se anexan al expediente unitario, además de no presentar copia fotostática de la identificación oficial del beneficiario, dando claridad y transparencia a la correcta aplicación de los recursos erogados. considerándose como Responsables los CC. Arturo Orozco Fernández quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 08 de abril al 22 de julio de 2013 como Responsable Subsidiario , Francisca García Palacios, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer Párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-008.- Por el orden de \$16,873.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la



Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, del cheque número 29 de fecha 01/03/2013 a nombre de Ramón Márquez Rodríguez, por el suministro de despensas, habiendo realizado una erogación improcedente debido a que en el rubro de Gastos Indirectos no está contemplada ninguna acción de este tipo según lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación, se debió destinar a la supervisión y seguimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo III, en el ejercicio 2013, por lo que el Municipio debió realizar el reintegro de recursos por el monto observado a la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banorte S.A. Fondo III 2013, además de no haber presentado evidencia documental de la entrega de las despensas a los beneficiarios, con listado con nombre y firma, copia fotostática de las identificaciones oficiales, nombre y firma de quien autorizó, considerándose como responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas

- PF-13/57-009.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, del cheque número 16 de fecha 15/02/2013, por concepto de Gastos Indirectos, a nombre de Juan Miramontes Torres para el pago de arrendamiento de bodegas rurales de Villanueva para guardar máquinas propiedad de la Presidencia Municipal, considerándose improcedente debido a que en el rubro de Gastos Indirectos no está contemplada ninguna acción de este tipo según lo estipulado en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se debió destinar a la supervisión y seguimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo III, en el ejercicio 2013, considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-010.- Por el orden de \$17,069.28 (DIECISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de los cheques números 142 y 158 de fechas 03/05/2013 y 03/06/2013 ambos a nombre de Miguel Ángel Castañeda Ortiz por la adquisición de 2 computadoras PC Lenovo, toda vez que, la adquisición de Bienes Muebles, no están contemplados dentro de la vertiente de Gastos Indirectos ya que los mismos no están relacionados para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas con recursos del Fondo III en el ejercicio 2013, considerándose como responsables a los CC. Arturo Orozco Fernández, quien se desempeñó como Presidente del 08 de abril al 22 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas



PF-13/57-011.- Por la cantidad de \$69,389.96 (SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de los cheques números 186, 187, 189, 192, 207, 221, 227, 229, 231, 232 y 272, de los cuales el Municipio no presentó los expedientes unitarios de obra y acción con el soporte documental correspondiente, resaltando en su caso que la documentación financiera debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y de igual forma la documentación técnica y social debe justificar la aplicación de los recursos en las obras y acciones de Fondo III para los que fueron aprobadas, considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández como Presidente Municipal, del 08 de abril al 22 de julio del 2013, como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Roberto Ramírez, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio



y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas

- PF-13/57-012.- Por la cantidad de \$30,508.64 (TREINTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N.), relativo a las Transferencias realizadas de la Cuenta Bancaria 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de fechas 20/05/2013, 04/06/2013, 05/07/2013, 12/07/2013 y 05/09/2013 a la Cuenta de Gasto Corriente 833007181, conociéndose la falta de reintegro al 15 de septiembre de 2013 del importe en mención a la Cuenta Bancaria de Fondo III, asimismo se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, determinando la cantidad de \$30,508.64 los cuales fueron calculados desde la fecha en que se realizaron las Transferencias hasta el 15/09/2013; al importe de cada una de las Transferencias se le aplicó una tasa del 1.50% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villanueva, Zacatecas, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández Presidente Municipal, del 08 de abril al 22 de julio del 2013, como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013 como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de



Zacatecas, en relación con el artículo 35 de la Ley de Ingresos 2013 del Municipio de Villanueva, Zacatecas, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas

- PF-13/57-029.- Por el orden de \$209,235.06 (DOSCIENOS NUEVE MIL DOSCIENOS TREINTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), relativo a las Transferencias realizadas a la Cuenta Bancaria número 810611663 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2012, realizándose depósitos a la Cuenta citada con antelación por la cantidad total de \$3,753,020.98, mismos que el Municipio considero como “reintegros” a dicha cuenta por concepto de pago de préstamos de Gasto Corriente a Fondo III 2012, los cuales en el ejercicio 2012 fueron transferidos a la Cuenta Bancaria de Gasto Corriente número 833007181 conociéndose la falta de reintegro al 31 de diciembre de 2012 por lo que la circunstancia generó un retraso en la ejecución de las obras y acciones que fueron programadas para realizarse en el ejercicio y en su caso estas no fueron realizadas ó concluidas, asimismo se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, determinando la cantidad de \$209,235.06 los cuales fueron calculados desde la fecha en que se realizaron las Transferencias hasta el 15/09/2013; al importe de cada una de las Transferencias se le aplicó una tasa del 1.50% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villanueva, Zacatecas; considerándose



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 22 de julio del 2013 como de Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo, los tres últimos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-030.- Por la cantidad de \$958,677.30 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria 810611663 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2012, de los cheques 170 al 175, 177, 178, 180, 182, 185, 191, 194, 200, 201, 202, 205 al 208, 211 al 214, 217 y 219, mismos de los que no se presentó el expediente unitario de obras y acciones que evidencien documentalmente la aplicación de los recursos erogados, por lo que se encuentran sin el soporte documental financiero correspondiente, así



como de la documentación técnica y social que evidencie la aplicación de los recursos en las obras y acciones de Fondo III para los que fueron aprobadas, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal del 08 de abril al 22 de julio del 2013 como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Sindica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo, los tres últimos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas

- PF-13/57-031.- Por el orden de \$4,321.02 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTI ÚN PESOS 02/100 M.N.), relativo a las Transferencias realizadas de la Cuenta Bancaria número 810611663 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2012, por las cantidades de \$3,800.00, \$41,000.00, \$50,000.00, \$100,000.00, \$50,000.00 y \$105,000.00 de fechas 25/05/2013, 15/07/2013, 22/08/2013, 26, 28 y 30/08/2013 respectivamente, a la Cuenta Bancaria de Gasto Corriente 833007181, conociéndose la falta de reintegro al 15 de septiembre de 2013, del importe a



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

la Cuenta Bancaria de Fondo III 2012 y el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, determinando la cantidad de \$4,321.02 los cuales fueron calculados desde la fecha en que se realizaron las Transferencias hasta el 15/09/2013; al importe de cada una de las Transferencias se le aplicó una tasa del 1.50% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villanueva, Zacatecas, considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández Presidente Municipal del 08 de abril al 22 de julio del 2013 como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo, los tres últimos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-037.- Por el orden de \$99,655.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

expedición de la Cuenta 860981268 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo IV 2013, del cheque número 75 de fecha 07/06/2013 a la Cuenta de Gasto Corriente 833007181, mismo que carece del soporte documental correspondiente y de la justificación y aclaración por la erogación del recurso, conociéndose la falta de reintegro al 15 de septiembre de 2013 del importe a la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2013, asimismo se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, determinando la cantidad de \$4,655.00 los cuales fueron calculados desde la fecha en que se expidieron hasta el 15/09/2013; al importe del cheque se le aplicó una tasa del 1.50% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villanueva, Zacatecas, considerándose como Responsables a los CC. Arturo Orozco Fernández quien se desempeñó como Presidente Municipal del 08 de abril al 22 de julio del 2013, como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo, los tres últimos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- PF-13/57-045.- Por el orden de \$81,374.74 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 669827578 de Banorte S.A. Fondo IV 2011, recursos ejercidos en 2013, del cheque número 562 de fecha 14/03/2013 a nombre del proveedor Marco Antonio Correa Chacón, por el suministro de escaleras dieléctricas, focos, cables, soquet, fotoceldas, mangueras, balastras, cinchos y cemento, del cual no se presentó la información técnica, ni la evidencia documental por la colocación y utilización del material adquirido, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo, los tres últimos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- OP-13/57-005.- Por el orden de \$39,641.31 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas en



la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico calle San Juan Fraccionamiento Tadeo, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), consistentes en fisuras longitudinales en 123.88 m<sup>2</sup> de concreto hidráulico en el área de rodamiento de la calle, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal del 8 de abril al 22 de julio de 2013, Responsable Subsidiario, Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y Ramiro Roberto Lozano Robles, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/57-007.- Por el orden de \$28,871.30 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico calle salida a San Tadeo de las Flores, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal



(Fondo III), consistentes en fisuras longitudinales en 199.15 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de concreto hidráulico en el área de rodamiento de la calle, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y Juan Manuel Armenta Ramírez, Contratista, representante de la empresa ARROCAS, S.A. de C.V. en la modalidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/57-036.- Por el orden de \$29,806.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por no terminar la obra "Ampliación red energía eléctrica calle Tránsito y Las Flores, en la cabecera municipal", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, ejercicio fiscal 2012, ocasionando que se encontrara inconclusa, únicamente constatándose la colocación de 7 postes de concreto de 12-750, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario,



Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y José Luis Medina Pérez, Contratista en la modalidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/57-040.- Por el orden de \$26,840.40 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100 M.N.), por no ejecutar la obra denominada "Ampliación red energía eléctrica, calle Salamanca, en la población de La Laguna del Carretero", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, ejercicio fiscal 2012, ocasionando que esta no hubiera sido iniciada y concluida en el ejercicio para el que fue programada, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y Armando Rodríguez Santillán, representante de la empresa "Electromecánica ARS", Contratista, en la modalidad



de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/57-042.- Por el orden de \$8,673.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por no terminar la obra "Ampliación red energía eléctrica, calle Benito Juárez, en la población de La Laguna del Carretero", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, ejercicio fiscal 2012, ocasionando que esta se encontrara inconclusa, únicamente constatándose la colocación de 4 postes de concreto de 12-750, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

OP-13/57-046.- Por el orden de \$828,270.75 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 75/100 M.N.), por deficiencias constructivas y falta de supervisión de la obra "Construcción de unidad deportiva Morones, en cabecera municipal", realizada mediante el Programa Comisión Nacional del Deporte (CONADE) ejercicio fiscal 2012; correspondientes a deficiencias constructivas al no dejar la superficie lisa entre cuadro y cuadro y las curvas peraltadas en la colocación de 1,708.73 metros cuadrados de piso de 12 centímetros de 200 Kg/cm<sup>2</sup> y malla 661010; deficiencia constructiva en virtud de que la pintura aplicada a la fecha de revisión física se encuentra descarapelada en 1,882.97 metros cuadrados de pintura esmalte sobre firme a dos manos, 803.94 metros lineales de pintura esmalte anticorrosivo alquidálico en franjas de 0.05 metros de ancho y 250 metros lineales de pintura de esmalte anticorrosivo alquidálico en franjas de 0.60 metros de ancho y deficiencia en la supervisión externa de la obra por no dar seguimiento y correcciones a la ejecución de la obra, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y Marlo Construcciones S.A. de C.V., Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/57-048.- Por el orden de \$346,972.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por recursos programados y no aplicados de la obra "Construcción del sistema de agua potable, en Las Pilas", realizada mediante el Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) programa Sumar 2012; lo que ocasionó que la obra no fuera terminada y puesta en operación y estar en condiciones de constatar la ejecución de los conceptos contratados, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y Armando Rodríguez Santillán, representante de la empresa "Electromecánica ARS", Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-57-2013-54/2014, por la cantidad de **\$1'559,571.41** (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/57-023.- Por el orden de \$250,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa a Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y servicios adquiridos en actividades propias del municipio, por gastos de la Feria Regional, así como por la falta de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/57-033.- Por el orden de \$71,042.96 (SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos para el pago de Arrendamiento de Edificios y Locales, que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales correspondientes, o en su caso, la retención del Impuesto Sobre la Renta, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- AF-13/57-039.- Por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción de los bienes y servicios por parte de los beneficiarios, que demuestren la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, según póliza de egresos número 2772 del 19 de diciembre, de la subcuenta Ayudas, erogación realizadas mediante el cheque número 18777, presentándose la factura número F115 emitida por Century Laguna, S.A. DE C.V., por la compra de cobijas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/57-047.- Por el orden de \$97,419.15 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 15/100 M.N.), relativo a la revisión efectuada a los sueldos y prestaciones de los Funcionarios de primer Nivel, según las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Zacatecas, en el Decreto número 574, que señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos, se observaron excedentes en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal, observándose lo señalado en el decreto número 574 que contienen las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, por lo que se autorizaron y realizaron pagos no procedentes. El importe citado se desglosa a continuación:

NOMBRE Y PUESTO	PERCEPCIONES	SEPTIEM	OCTUBRE	NOVIEM	DICIEMBRE	AGUINALDO / PRIMA VAC. Y O PRESTACIO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ	DIFERENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES PRESIDENTE MUNICIPAL	NÓMINA	33,284.67	66,569.34	66,569.34	66,569.34	30,000.00	62,992.69	256,322.88	97,419.15
	DESC. PARTICIPACIONES	-	44,724.16	-	46,025.18		90,749.34		
	TOTAL	33,284.67	111,293.50	66,569.34	112,594.52	30,000.00	353,742.03		

Considerándose como responsables los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, Elpidia Martínez Rivas Sindica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera quien se desempeño como Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación,



102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/57-057.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de abono a Mercedes Flores F., por presentación de grupos musicales en Feria Regional, erogaciones que carecen de comprobante fiscal original y justificación que permita verificar la existencia y recepción de los bienes y servicios a efecto de transparentar el gasto en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/57-060.- Por el orden de \$24,370.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado evidencia respecto a la recuperación del depósito en garantía pagado a la Comisión Federal de Electricidad, o en su caso, pruebas de que el monto



erogado se haya hecho efectivo por la falta de pago del municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/57-076.- Por el orden de \$318,596.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamos personales de los cuales no se presentaron los pagarés o documentos mercantiles que permitan efectuar su recuperación legal, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B



del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/57-089.- Por el orden de \$15,514.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamos personales por concepto de Anticipo de Sueldos de los cuales no presentan pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/57-015.- Por el orden de \$35,617.50 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, del cheque número 317 de fecha 13/12/2013 a nombre de José Juan Calvillo Solís, por concepto de “anticipo para la ejecución de los trabajos de la obra construcción del sistema de la línea de conducción del sistema de A.P. de la Comunidad La Encarnación”, conociéndose la



incongruencia del giro de Refaccionaria en la factura presentada como soporte documental de la erogación con los trabajos facturados y realizados por el beneficiario del cheque y además el expediente unitario carece del acta de entrega recepción que permita evidenciar documentalmente la ejecución y término de la obra, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-017.- Por el orden de \$73,308.32 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de los cheques números 293, 308 y 321 de fechas 15/11/2013, 10/12/2013 y 17/12/2013 a nombre de Servicio Villanueva S.A. de C.V., toda vez que se anexan como comprobantes varios vales y ticket's que no se encuentran



debidamente requisitados y relacionados con las facturas que soportan la compra del combustible, en virtud de que no se comprueba que fue suministrado a los vehículos propiedad del Ayuntamiento y no se presentaron las bitácoras de combustible debidamente requisitadas con características de los vehículos y maquinaria oficial, marca, modelo, color, tipo en el que se utilizó, área de adscripción, cantidad y litros suministrados, kilometraje de inicio y final de cada salida, lugar y motivo de la comisión, con nombre y firma de las personas a quienes están asignados los vehículos, nombre y firma de los funcionarios municipales responsables de su autorización y firma del Contralor Municipal como Órgano de Vigilancia, dando evidencia de la correcta aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/57-019.- Por el orden de \$78,075.15 (SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de los cheques números 296, 307 y 327 de fechas 21/11/2013, 30/11/2013 y 17/12/2013 todos a nombre de Office Depot de México S.A. de C.V., por la adquisición de 2 computadoras HP, 1 computadora Mac book, 1 Compaq, 1 Multifuncional Laser Jet, 4 impresoras HP Laser Jet P1102, 3 computadoras Sony VAIO color negro y 1 silla de trabajo; de lo anterior, la adquisición de Bienes Muebles, no están contemplados dentro de la vertiente de Gastos Indirectos ya que los mismos no están relacionados para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas con recursos del Fondo III en el ejercicio 2013, considerándose dichas erogaciones como acciones improcedentes por que contablemente no se pueden considerar un gasto. De lo anterior el Municipio debió realizar el reintegro de recursos por el monto observado a la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banorte S.A. Fondo III 2013, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184

y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/57-021.- Por el orden de \$56,150.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de los cheques números 312, 325 y 329 de fechas 11/12/2013, 17/12/2013 y 23/12/2013 los dos primeros a nombre de Alfredo Zuñiga Carrillo y el último a nombre de Ernesto García Gallardo; financieramente el Municipio presentó elementos probatorios respecto a las erogaciones realizadas, sin embargo, a los expedientes unitarios presentados no se le anexaron los reportes fotográficos ni las actas de Entrega Recepción que den claridad y transparencia por la aplicación de los recursos erogados y que documentalmente evidencien la ejecución y término de la obra, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de

Zacatecas; 132 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/57-022.- Por el orden de \$147,128.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, del cheque número 276 de fecha 14/10/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas, por concepto de "Aportación Municipal para la construcción de kiosco en la Comunidad de El Nuevo Tigre, Villanueva, Zac."; la aportación realizada al Programa 3X1 para Migrantes fue para la ejecución de una obra que es considerada como improcedente acorde a lo en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2013, toda vez que el Fondo debe destinarse exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas ó a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de marginación, rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo, así como María Patricia Oviedo Ledezma, Contralora Municipal, Responsable Directa, José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras Públicas, como Responsable Directo, Lorenzo de Jesús Márquez Rodríguez y Luis Eduardo Ramírez Carrillo, Regidores miembros del Consejo de Desarrollo Municipal, como Responsables Directos. Lo



anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-033.- Por el orden de \$116,479.20 (CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta 810611663 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2012, del cheque número 219 de fecha 13/12/2013 a nombre de Rubén Zamudio Vera, del cual no se presentó el soporte documental correspondiente que evidencie la aplicación de los recursos en la obra y acción para la que fue aprobada, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184



y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-039.- Por el orden de \$124,393.29 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta 860981268 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo IV 2013, de los cheques números 96, 151 y 233 de fechas 14/10/2013, 04/11/2013 y 31/12/2013 a nombre de Cuauhtémoc Hernández Márquez, Miguel Márquez Salas y Felipe Márquez Rodríguez, Director de Obras Públicas, Director de Deporte y Contralor Interno, por concepto de "pago de liquidaciones". De lo anterior y con base en lo establecido en los artículos 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado, 31, 49 fracción XIV, 162 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio y 118 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se determina que los convenios que se hicieron para la indemnización de trabajadores que tenían un nombramiento por tiempo determinado debieron ser declarados nulos, toda vez que los funcionarios citados con antelación obtuvieron un nombramiento de primer nivel por tiempo determinado por lo que éstos resultan improcedentes, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo. Lo anterior con



fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/57-013.- Por el orden de \$6,125.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red de energía eléctrica calle sin nombre, Comunidad el Socorro" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, consistentes en la falta de operación, en virtud de en la falta de entrega de la liberación de la Comisión Federal de Electricidad por parte del contratista y la obra aún no había sido energizada y no de había puesto en operación, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo, José R. Valdez Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo y Alfredo Zúñiga Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/57-016.- Por el orden de \$11,822.45 (ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 45/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de aula para la Preparatoria, en la comunidad la Quemada "realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, consistentes en la falta de ejecución de 27.0 metros de zoclo a base de loseta de cerámica 10 x 30 centímetros, 48.0 metros cuadrados de piso de cerámica marca vitromex de 33x33 centímetros, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo, José R. Valdez Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo y Marco Antonio Correa Chacón, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-13/57-023.- Por el orden de \$8,061.00 (OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), relativa a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de la red de energía eléctrica en la colonia Santa Anita, en la comunidad de Malpaso "realizada mediante el Programa SUMAR, consistentes en que no se había entregado por parte del contratista la liberación de la Comisión Federal de Electricidad, encontrándose la obra aún sin energizar, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo, José R. Valdez Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo y Marco Antonio Correa Chacón, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/57-026.- Por el orden de \$49,669.39 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), por pago de sobreprecio en la obra denominada "Construcción de área recreativa en barrio Santa Gertrudiz, en la Cabecera Municipal"; realizada mediante el Programa 3x1, para Migrantes, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de



2013, como Responsable Subsidiario, José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo y SVC S.A. de C. V., representada por el Ing. Mario Hernández Dávila Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento, artículos 62 y 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones III, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

5. La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) los hechos que pueden significar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales, el aspecto observado al municipio de Villanueva, Zacatecas, por lo que se refiere a los prestadores de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$310,781.00, derivado de las acciones a promover números AF-13/57-032 y AF-13/57-037 en los siguientes términos:

- AF-13/57-032.- Relativo al monto percibido por el Juan Robles Márquez, por el orden de \$239,738.05, lo anterior a efecto de comprobar que el ingreso se haya incluido dentro de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2013, así como por no presentar el comprobante fiscal correspondiente que permita comprobar adecuadamente las erogaciones por concepto de arrendamiento, de



conformidad con los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- AF-13/57-037.- Relativo al monto percibido por el C. Nicolás Guardado Robles, por el orden de \$71,042.96, lo anterior a efecto de comprobar que el ingreso se haya incluido dentro de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2013, así como por no presentar el comprobante fiscal correspondiente que permita comprobar adecuadamente las erogaciones por concepto de arrendamiento, de conformidad con los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Villanueva, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

**DECRETA**



**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** resultado de las acciones de las Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-13/57-002-01, AF-13/57-010-01, AF-13/57-014-01  
AF-13/57-022-01, AF-13/57-027-01, AF-13/57-031-01,  
AF-13/57-038-01, AF-13/57-042-01, AF-13/57-045-01,  
AF-13/57-052-01, AF-13/57-056-01, AF-13/57-063-01,  
AF-13/57-066-01, AF-13/57-067-01, AF-13/57-069-01,  
AF-13/57-071-01, AF-13/57-079-01, AF-13/57-080-01,  
AF-13/57-082-01, AF-13/57-084-01, AF-13/57-092-01,  
AF-13/57-102-01, AF-13/57-106-01, AF-13/57-107-01,  
AF-13/57-112-01, AF-13/57-113-01, AF-13/57-118-01,  
AF-13/57-119-01, AF-13/57-124-01, AF-13/57-129-01,  
AF-13/57-130-01, AF-13/57-133-01, AF-13/57-136-01,  
AF-13/57-141-01, AF-13/57-144-01, AF-13/57-147-01,  
PF-13/57-001-01, PF-13/57-014-01, PF-13/57-027-01,  
PF-13/57-028-01, PF-13/57-032-01, PF-13/57-038-01,  
PF-13/57-042-01, PF-13/57-043-01, PF-13/57-047-01,  
PF-13/57-048-01, PF-13/57-049-01, PF-13/57-052-01,  
PF-13/57-055-01, PF-13/57-059-01, PF-13/57-062-01,  
OP-13/57-004-01, OP-13/57-006-01, OP-13/57-008-01,  
OP-13/57-034-01, OP-13/57-037-01, OP-13/57-041-01,  
OP-13/57-043-01, OP-13/57-047-01, OP-13/57-049-01,  
OP-13/57-050-01, OP-13/57-056-01, OP-13/57-060-01,  
OP-13/57-064-01, OP-13/57-070-01, así mismo las acciones de Pliego de Observaciones números AF-13/57-130, PF-



13/57-004, PF-13/57-005, PF-13/57-006, PF-13/57-007, PF-13/57-008, PF-13/57-009, PF-13/57-010, PF-13/57-011, PF-13/57-012, PF-13/57-013, PF-13/57-017, PF-13/57-019, PF-13/57-021, PF-13/57-022, PF-13/57-026, PF-13/57-029, PF-13/57-030, PF-13/57-031, PF-13/57-033, PF-13/57-034, PF-13/57-035, PF-13/57-036, PF-13/57-037, PF-13/57-039, PF-13/57-040, PF-13/57-041, PF-13/57-044, PF-13/57-045, PF-13/57-046, OP-13/57-067 y Seguimiento a Ejercicios Posteriores AF-13/57-093, AF-13/57-103, y de Recomendación OP-13/57-071, OP-13/57-072, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, del 1° de enero del 05 de abril de 2013 y del 16 de julio al 05 de septiembre de 2013, Presidente Municipal Suplente, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores (as), miembros del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre 2013, Tesorero del Patronato de la Feria, durante su edición 2013, Presidente Municipal y Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/57-002-01.- Por autorizar la venta de camioneta Chevrolet Thoe, modelo 2009, así como por no vigilar que se haya emitido el recibo oficial de ingresos que ampare la transacción así como por no vigilar que se hubiese llevado a cabo el proceso de licitación pública mediante las que podrán enajenarse los bienes muebles o inmuebles propiedad de las entidades públicas ni método alguno para determinar el valor de mercado del vehículo; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22



de julio al 15 de septiembre de 2013, Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como Ruth Noemí Tentori Dávila, Silvia Huerta Montoya, Manuela Márquez Hernández, Bianca Delgado Vargas, Salvador Núñez De La Cruz, Adán Escalera Lozano, Heriberto Ramírez Rodríguez, Alfredo Cabrera Ramírez, José R. Valdez Velasco, Guadalupe Jimena Rojas García, Felipe Marín Reyes, Agustín Heredia Solís, Luis Herrera Lamas, Fabiola Anai De La Cruz Torres, Martha Esthela De Santiago Gálvez, Oliva Rodríguez Escareño y Juventino Ibarra Ibarra, quienes se desempeñaron como Regidores del 1 de enero al 31 de diciembre 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracciones I y II, 79 fracción VI, 96 fracción I, 154 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-010-01.- Por no haber vigilado que se llevaran a cabo acciones para abatir el rezago del Impuesto Predial en beneficio del erario municipal, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al



15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I, III y VII y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-014-01.- Por la falta de conciliación periódica entre las áreas involucradas, lo que ocasionó una diferencia entre la información presentada por el Departamento de Catastro y los registros contables emitidos por la Tesorería Municipal por el orden de \$43,902.54, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y VI, 151, 167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de

## Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



AF-13/57-022-01.- Por autorizar erogaciones y no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado el soporte documental o comprobación que justifique la aplicación de los gastos efectuados así como creaciones de pasivo en actividades propias del municipio y comprobante fiscal correspondiente, por concepto de Ayudas, Servicios de Difusión e Información y Otros Servicios, que permita comprobar adecuadamente el gasto por el orden de \$161,840.04, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-027-01.- Por la autorización del pago no procedente por concepto de liquidación por la



terminación de la relación de trabajo de las personas cuyos puestos o cargos están sujetos a un periodo determinado; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-031-01.- Por autorizar y no vigilar que la Tesorería Municipal recabara el comprobante fiscal que comprueba adecuadamente los gastos por concepto de Arrendamiento de Edificios y Locales; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96



fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos; 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-038-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el pago de Recargos Moratorios a favor del IMSS; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-042-01.- Por la autorización para el otorgamiento de recursos económicos a los Regidores y Síndica Municipales para que éstos en forma directa los entreguen como apoyos a la comunidad solicitante



contraviniendo lo establecido en el artículo 96, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 por la autorización para el otorgamiento de recursos económicos a los Regidores y Síndica Municipales para que éstos en forma directa los entreguen como apoyos a la comunidad solicitante contraviniendo lo establecido en el artículo 96, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio; a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como Ruth Noemí Tentori Dávila, Silvia Huerta Montoya, Manuela Márquez Hernández, Bianca Delgado Vargas, Salvador Núñez De La Cruz, Adán Escalera Lozano, Heriberto Ramírez Rodríguez, Alfredo Cabrera Ramírez, José R. Valdez Velasco, Guadalupe Jimena Rojas García, Felipe Marín Reyes, Agustín Heredia Solís, Luis Herrera Lamas, Fabiola Anai De La Cruz Torres, Martha Esthela De Santiago Gálvez, Oliva Rodríguez Escareño, Juventino Ibarra Ibarra, quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 79, 80, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I y II, 169, 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/57-045-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas, según factura número C078224 emitida por Distribuidora GARDI, S.A. de C.V. en fecha 6 de octubre 2011 por la compra de 625 paquetes escolares de primaria por el orden de \$124,997.25, así como acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y justificar fehacientemente que estos fueron aplicados en actividades propias del municipio; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, IV y VI, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-052-01.- Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo en las cuentas bancarias, así como por no haber atendido la Recomendación número AF-12/57-031 emitida durante la revisión al ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22



de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-13/57-056-01.-Por autorizar salidas de recursos en el rubro de Gasto Corriente por concepto de compra de llantas y despensas; de juguetes y pelotas y pago de juegos mecánicos para el día del niño, por el orden de \$655,615.80, que carecen de comprobante fiscal y justificación que permita verificar la existencia y recepción de los bienes y servicios a efecto de transparentar el gasto en actividades propias del municipio; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal



de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-063-01.-Por no vigilar que se hayan considerado en el Presupuesto de Egresos las erogaciones efectuadas con Recursos Propios para el pago de préstamos de las cuentas de Fondos Federales; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-066-01.-Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado evidencia de las acciones realizadas para la recuperación de deudorers diversos, además por no vigilar la atención a la acción número AF-12/57-037 emitida durante la revisión efectuada al



ejercicio fiscal 2012, en la cual se recomendó coordinar las acciones para la recuperación del saldo de Deudores Diversos, asimismo abstenerse de otorgar préstamos personales, en el caso que correspondan a anticipos de sueldos a empleados, establecer lineamientos que permitan su recuperación al término del ejercicio fiscal, así mismo realizar el reintegro de los recursos a las áreas correspondientes que otorgaron en calidad de préstamo ya que los recursos financieros deben de aplicarse única y exclusivamente en los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, IV, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-067-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presentan las cuentas de Deudores Diversos; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como



Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, IV, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-069-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando préstamos personales y recurrentes no estipulados en el Presupuesto de Egresos, así como por no vigilar la recuperación de los préstamos otorgados por el orden de \$367,833.13 en virtud de que el pagaré presentado se encontró vencido; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181, 186 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-071-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando la cancelación de deudores diversos sin exhibir la documentación que soporte las gestiones realizadas para la recuperación de tales cuentas, así como la justificación respecto al origen de los registros de Deudores Diversos y Acreedores Diversos; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I, III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/57-079-01.-Por no vigilar que se llevaran a cabo acciones respecto a la recuperación de los anticipos de dietas y sueldos por el orden de \$28,773.61; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, III y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-080-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando la cancelación de saldo negativo en las cuentas de Anticipo de Dietas y Sueldos por el orden de \$2,023.47, así como por no haber atendido la Recomendación número AF-12/57-041 emitida durante la revisión del ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del



1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, III y IV, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente y lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-082-01.-Por autorizar el otorgamiento de anticipo de sueldos de los que no se exhibió evidencia de su recuperación por el orden de \$14,805.15 en virtud de que el pagaré presentado se encontró vencido; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de

los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/57-084-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando la cancelación de Anticipo de Dietas y Sueldos sin exhibir la documentación que soporte las gestiones realizadas para su recuperación, así como la justificación respecto al origen de los registros de Acreedores Diversos; considerándose como responsable a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II, III y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-092-01.-Por no haber vigilado el seguimiento a las acciones realizadas respecto a la recuperación del anticipo otorgado al C. Ing. Antonio Reyes García para la realización de la obra “Construcción de Unidad Deportiva en Fraccionamiento Lomas Verdes de Villanueva, Zacatecas”; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de



2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, así como a Francisca García Palacios y Juan Carlos Pérez Ibarra, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-102-01.-Por no haber presentado evidencia de las acciones para la donación a favor del Frente Popular de Lucha de Zacatecas para la construcción de un CENDI y otro predio para la construcción de la casa del jubilado, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXVIII, 50 fracción VIII, 62, 74 fracciones III, V, IX y , X y 78 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II, 30, 31 y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los



artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-106-01.-Por no vigilar que la Tesorería Municipal realizara las acciones tendientes para la circularización de saldos con proveedores a efecto de verificar la autenticidad del adeudo, y en su caso programar el pago o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento de los Proveedores que no reflejaron afectación contable alguna; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-107-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, respecto la corrección de las cuentas de Proveedores que presentan un saldo negativo; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de



abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-112-01.-Por no vigilar que la Tesorería Municipal realizara las acciones tendientes para la circularización de saldos con Acreedores Diversos a efecto de verificar la autenticidad del adeudo, y en su caso programar el pago o su depuración previa autorización del H. Ayuntamiento de los Acreedores Diversos que no reflejaron afectación contable alguna; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-13/57-113-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, respecto la corrección de las cuentas de Acreedores Diversos que presentan un saldo negativo; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-118-01.-Por no vigilar el pago de Impuestos y Retenciones pendientes de enterar a las dependencias gubernamentales correspondientes; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como



Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5,6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-119-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, ocasionando el saldo negativo que presentan las cuentas de Impuestos y Retenciones por Pagar; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-124-01.-Por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, relativo al adeudo no registrado en libros a favor del Instituto Mexicano del



Seguro Social; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96, fracciones I y II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-129-01.-Por no haber vigilado la presentación durante el Proceso de Entrega-Recepción de la información contable con corte a la fecha del citado acto protocolario, el oficio de cancelación de firmas de los funcionarios municipales sobre las cuentas bancarias existentes, y el arqueo de caja al 13 de septiembre 2013, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 36, 37 62, 74 fracciones V y X y 96 fracciones I, IV y XV, 169, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 28 y 62 al 67 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de



Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-130-01.-Por no haber presentado el acta solemne relativa al informe de gobierno, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Paredes Ruiz quienes se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 41, 74 fracción II y 92 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-133-01.-Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta de todos los conceptos de pago de sueldos y salarios considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y X, 93 fracciones I y IV y 96 fracciones I, II VII y X 169, de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/57-136-01.-Por no haber incluido para fines de Impuesto sobre la Renta la percepción por concepto de Aguinaldos a fin de realizar la retención y entero del Impuesto correspondiente al total de las percepciones de los trabajadores del municipio, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones V y X, 93, fracciones I y IV y 96 fracciones I, II VII y X 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-141-01.-Por no haber presentado evidencia documental que demuestre el inicio, proceso y termino del procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los Créditos fiscales; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; Luis Paredes Ruiz quien se desempeñó como Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.



actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 92, 93 fracción II, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; Titulo Sexto del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 36 fracción I, 38, 39, 40, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-144-01.-Por no vigilar que la conclusión de las relaciones laborales se realizara dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013; Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 180, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/57-147-01.-Por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como Ruth Noemí Tentori Dávila, Silvia Huerta Montoya, Manuela Márquez Hernández, Bianca Delgado Vargas, Salvador Núñez De La Cruz, Adán Escalera Lozano, Heriberto Ramírez Rodríguez, Alfredo Cabrera Ramírez, José R. Valdez Velasco, Guadalupe Jimena Rojas García, Felipe Marín Reyes, Agustín Heredia Solís, Luis Herrera Lamas, Fabiola Anai De La Cruz Torres, Martha Esthela De Santiago Gálvez, Oliva Rodríguez Escareño y Juventino Ibarra Ibarra, quienes se desempeñaron como Regidores Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. Felipe Márquez Rodríguez, Contralor Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre 2013 y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 79 fracciones II, III, IV y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I,II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, denominado Registro e Integración Presupuestaria.
- PF-13/57-001-01.- Por no realizar los registros contables de las adquisiciones realizadas por el



Municipio dentro del Activo Fijo y en el Patrimonio del mismo, de una computadora Lenovo por un importe de \$8,799.28, considerándose como responsables a los CC. Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal, Francisca García Palacios, Síndica Municipal y Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal, todos los funcionarios del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-014-01.- Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los períodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal, por expedir cheques a proveedores, contratistas y prestadores de servicio, los cuales incumplen con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que la información y documentación anexa a los



expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A., Fondo III 2013, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por la cantidad de \$887,984.50, en desapego a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-027-01.-Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández, Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, el primero del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, el segundo del 08 de abril al 22 de julio de 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal, por expedir cheques a proveedores, contratistas y prestadores de servicio, los cuales incumplen con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar



que la información y documentación anexa a los expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 810611663 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por la cantidad de \$160,401.10, en desapego a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-028-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal registre los ingresos autorizados y aprobados para el Municipio en las cuentas bancarias propias del mismo, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández, Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, el primero del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, el segundo del 08 de abril al 22 de julio de 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, a Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal, por no realizar los registros de los recursos aprobados y autorizados en las cuentas bancarias del Municipio y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que los recursos aprobados y autorizados para los Fondos se registren en las cuentas bancarias



respectivas contraviniendo en la ejecución de obras y acciones para el Municipio; ambos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la falta de evidencia documental por la aplicación de los recursos recibidos por concepto de Rendimientos Financieros por la cantidad de \$15,518.00, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42, 43, 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-032-01.-Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández, Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los periodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que la información y documentación anexa a los expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 810611663 de Banco



Mercantil del Norte S.A., Fondo III 2012, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por la cantidad, de \$154,001.60, en desapego a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior, 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-038-01.-Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los períodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que la información y documentación anexa a los expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 860981268 de Banco



Mercantil del Norte S.A. Fondo IV 2013, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por la cantidad de \$27,434.00, en desapego a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-042-01.-Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, el primero del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que la información y documentación anexa a los expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de los cheques números 76 y 77 ambos de fecha 05/02/2013 a nombre de Ricardo Padilla Nava y Marco Antonio Correa Chacón por la cantidad de \$250,000.00 y \$150,000.00 respectivamente, de la Cuenta Bancaria número 809231766 de Banorte S.A. Fondo IV 2012, de los



cuales se desconoce quiénes fueron las personas que los cobraron ya que en el Estado de Cuenta Bancario no coincide el RFC con el de los citados beneficiarios, suponiéndose que los cheques fueron cobrados por otras personas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-043-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal registre los ingresos autorizados y aprobados para el Municipio en las cuentas bancarias propias del mismo, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, el primero del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, el segundo del 08 de abril al 22 de julio de 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como a Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que los recursos aprobados y autorizados para los Fondos se registren en las cuentas bancarias respectivas contraviniendo en la ejecución de obras y acciones para el Municipio; ambos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la falta de evidencia documental por la aplicación de los recursos recibidos por concepto de Rendimientos Financieros por la cantidad de \$6,757.00, en desapego a lo establecido en



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

los en los artículos 70 fracción I de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-047-01.-Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los periodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que la información y documentación anexa a los expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 669827578 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo IV 2011, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por la cantidad de \$64,368.00, en desapego a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-048-01.- Por no vigilar que los cheques entregados por la Tesorería Municipal a los proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cumplieran con lo establecido en las disposiciones normativas estipuladas, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los periodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, así como a los CC. Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no vigilar que la información y documentación anexa a los expedientes unitarios contengan en su totalidad las leyendas que para efectos de las disposiciones normativas deberán contener; ambos funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a la expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 828355261 de Banco Mercantil del Norte S.A. Programa 3X1 Para Migrantes, los cuales fueron expedidos a nombre de proveedores y contratistas, sin la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", por la cantidad de \$156,713.64, en desapego a lo establecido en los artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 122 de



la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-049-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo III fuera cancelada con la leyenda de “Operado”; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán y Arturo Orozco Fernández, quienes se despeñaron como Presidentes Municipales, durante los periodos del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el primer citado y del 08 de abril al 21 de julio de 2013 el segundo y Roberto Ramírez Ávila, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/57-052-01.- Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social incurriendo en Incumplimientos a las disposiciones normativas; relativo al cotejo de los



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con la información presentada en los Informes de Avance Físico Financieros del Fondo III de los meses del 1° de enero al 15 de septiembre, detectándose incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los períodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, a Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-055-01.- Por no vigilar la correcta integración y presentación de la información en la que participa el Comité de Participación Ciudadana en la cual se propone, aprueba y programan las obras y acciones a realizar por el Municipio en el ejercicio que corresponda; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández y Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los períodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el



segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, a Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar la totalidad de la información que a sus atribuciones corresponde, en específico las actas en las que los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal proponen, autorizan y programan las obras y acciones a realizar en el Municipio dentro del ejercicio al que correspondan incurriendo en el incumplimiento a las disposiciones normativas establecidas; ambos funcionarios del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 89, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-059-01.- Por no haber vigilado que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo IV fuera cancelada con la leyenda de “Operado”; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán y Arturo Orozco Fernández, quienes se despeñaron como Presidentes Municipales, durante los periodos del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el primer citado y del 08 de abril al 21 de julio de 2013 el segundo y Roberto Ramírez Ávila, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en desapego a lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-062-01.- Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social incurriendo en Incumplimientos a las disposiciones normativas; relativo al cotejo de los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con la información presentada en los Informes de Avance Físico Financieros del Fondo IV de los meses del 1° de enero al 15 de septiembre, detectándose incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Arturo Orozco Fernández, Francisca García Palacios, quienes se desempeñaron como Presidente(s) y Síndica Municipales, respectivamente, el primero durante los periodos del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 el segundo del 08 de abril al 22 de julio del 2013 y la última del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, a Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas,

- OP-13/57-004-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, de igual forma por no haber constatado la entrega de los materiales a los beneficiarios de la obra "Mejoramiento a la vivienda, Cabecera Municipal y Comunidades" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal Fondo III, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan lo que origino la falta de documentación comprobatoria que constate que los paquetes de material fueron entregados y recibidos por los beneficiarios; así mismo la falta de cumplimiento respecto a la asignación del suministro de material del proveedor Roberto Rodarte García. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 102 y 132 de su Reglamento; 45 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2013; artículos 62, 74 fracciones II, X y XXVI, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción I y V, 184 de la Ley



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-006-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado de la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico calle San Juan Fraccionamiento Tadeo, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2013, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal del 8 de abril al 22 de julio de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la ejecución hasta su conclusión de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que corresponda; lo que originó que presentara deficiencias constructivas, consistentes en fisuras longitudinales en 123.88 m<sup>2</sup> de concreto hidráulico en el área de rodamiento de la calle, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y



93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-008-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado de la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico calle salida a San Tadeo de las Flores, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la ejecución hasta su conclusión de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que corresponda, lo que originó que presentara deficiencias constructivas, consistentes en fisuras longitudinales en 199.15 m<sup>2</sup> de concreto hidráulico en el área de rodamiento de la calle,



actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-034-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se licitara y ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico calle California, en la Comunidad de Tayahua" realizada mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEM), considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinarse con la área respectiva en el proceso de asignación y ejecución de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no realizar el proceso de licitación y adjudicación correspondientes para la obra lo que originó esta fuera



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

asignada de manera incorrecta en virtud de que por su monto debió ser mediante invitación a cuando menos tres personas de acuerdo al anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 fracciones I, II, III, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62 y 74 fracciones VIII y XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-037-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación red energía eléctrica calle Tránsito y Las Flores, en la cabecera municipal", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIII) ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la ejecución hasta su conclusión de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual hasta su terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de



septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, así como por no presentar el total de la documentación comprobatoria, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 127 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-041-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación red energía eléctrica, calle Salamanca, en la población de La Laguna del Carretero", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIII) ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente del 1 de enero al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinarse con las áreas respectivas en la integración de la documentación comprobatoria de la obra de carácter social considerada en el Programa



Operativo Anual hasta su terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, así como por no presentar la documentación comprobatoria; lo que originó que debido a la falta supervisión no fuera terminada y puesta en operación en el periodo de ejecución contratado y falta de documentación del gasto con la que se pudiera constatar la ejecución, pago y finiquito de los conceptos programados y contratados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-043-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación red energía eléctrica, calle Benito Juárez, en la población de La Laguna del Carretero", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIII) ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinarse con las áreas respectivas en la integración de la documentación comprobatoria de la obra de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual hasta su terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, así como por no presentar la documentación comprobatoria; lo que originó que debido a la falta supervisión no fuera terminada y puesta en operación en el periodo de ejecución contratado y falta de documentación del gasto con la que se pudiera constatar la ejecución, pago y finiquito de los conceptos programados y contratados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-047-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de Egresos,



así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado de la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Construcción de unidad deportiva Morones, en cabecera municipal", realizada mediante el Programa CONADE 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no coordinar la ejecución hasta su conclusión y supervisión de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual para evitar se presenten deficiencias constructivas y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó que presentara deficiencias constructivas, consistentes en:

a).-Deficiencias constructiva al no dejar la superficie lisa entre cuadro y cuadro y las curvas peraltadas en la colocación de 1,708.73 m<sup>2</sup> de piso de 12 cm de 200 Kg/cm<sup>2</sup> y malla 661010 por \$536,957.46,

b).-Deficiencia constructiva en virtud de que la pintura aplicada a la fecha de revisión física se encontró descarapelada en 1,882.97 m<sup>2</sup> de pintura esmalte sobre firme a dos manos, 803.94 ml de pintura esmalte anticorrosivo alquidálico en franjas de 0.05 m de ancho y 250 ml de pintura de esmalte anticorrosivo alquidálico en franjas de 0.60 m de ancho, por \$185,462.23

c).- Deficiencia en la supervisión externa de la obra por no dar seguimiento y correcciones a la ejecución de la obra por \$116,504.86, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de



Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, IX, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-049-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Construcción del sistema de agua potable, en Las Pilas", realizada mediante el Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) programa Sumar 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la ejecución hasta su conclusión de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual hasta su terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, así como por no presentar la documentación comprobatoria; lo que originó que no fuera terminada en su periodo de ejecución contratado y así poder constatar la ejecución, pago y finiquito de los conceptos programados y contratados, actos que



implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;

- OP-13/57-050-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Construcción de línea de conducción de agua potable en Malpaso, Villanueva" realizada mediante el Convenio Para el Otorgamiento de Apoyos entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el municipio de Villanueva, Zac., considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la planeación y ejecución de las obras de carácter social hasta su conclusión consideradas en el Programa Operativo Anual hasta su terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que



correspondan; lo que originó que el proyecto original presentara modificaciones en su ejecución, derivado a que se corrigió el trazo inicial del desplante de la línea de conducción, en virtud de que el proyecto contemplaba el cruce de la línea de conducción por propiedades privadas según manifestación del C. Pablo Lozano de la Cruz, Delegado Municipal de la Comunidad de Malpaso y asentado en acta de revisión física y de las cuales los propietarios se negaron a su cruce por las mismas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracciones VIII y XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-056-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación red de energía eléctrica calle del Canal, en la población de las Pilas", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIII) ejercicio fiscal 2012, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no coordinar el inicio y ejecución hasta su



conclusión de la obra de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual hasta su terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, así como por no presentar la documentación comprobatoria; lo que originó que debido a la falta supervisión no fuera terminada en su periodo de ejecución contratado y falta de documentación del gasto con la que se pudiera constatar la ejecución, pago y finiquito de los conceptos programados y contratados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-060-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en Calle Paraíso Escondido, Fraccionamiento La Unión, Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIII)ejercicio fiscal 2012, considerándose como



responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar el inicio y ejecución hasta su conclusión de la obra de carácter social considerada en el Programa Operativo Anual hasta su terminación y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 por no haber supervisado la ejecución de la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento para los fines que correspondan, así como por no presentar la documentación comprobatoria respectiva; lo que originó que debido a la falta supervisión no fuera terminada y puesta en operación en su periodo de ejecución contratado y falta de documentación del gasto con la que se pudiera constatar la ejecución, pago y finiquito de los conceptos programados y contratados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-064-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios de



documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 15 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no coordinar la evaluación y ejecución hasta su conclusión de las obras de carácter social consideradas en el Programa Operativo Anual, incumpliendo con la debida integración de los expedientes unitarios de obra y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, según consta en recuadro-01, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 20, 21 fracciones I, VIII, XI y XIV, 31, 35, 37 fracción II, 39, 46 segundo párrafo, 46, 48, 52, 54, 59, 64, 71 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (del orden federal), así mismo los artículos 115 fracción IV, 122, 132, 164, 166, 168 y 170 de su Reglamento, artículos 18 fracciones II y IV, 24, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 46 párrafos segundo y último, 46 bis, 49, 52 61, 64, 66, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 111 y 114 de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, V y VIII, 13 15, 18 fracciones I, incisos a, b y e y II, 26, 32 fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, incisos a) y b), 52, 55, 61, 68, 70, 79, 84, 86,



87, 88 fracciones II, incisos f) y g), IV y X, 89, 94, 95, 96, 97, 98, 101, 102, fracciones I y IV, 103, 111, 134, 150, 164, 168, 189 fracción I y 197 fracción II de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-070-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se licitara y ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en las siguientes obras realizadas mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEM):
  - a).- Pavimentación con concreto hidráulico calles Francisco Villa y Héroes de Nacozari, en la Comunidad de Tayahua, con un monto aprobado y contratado de \$776,045.00.
  - b).- Pavimentación con concreto hidráulico calle Zacatecas, en la Comunidad de Tayahua, con un monto aprobado y contratado de \$727,322.00.
  - c).- Pavimentación con concreto hidráulico calle Santos González, colonia Loma Dorada, en la Cabecera Municipal, con un monto aprobado de \$696,000.00 y contratado de \$595,997.00; considerándose como responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, por no realizar el proceso de licitación y adjudicación correspondientes para las obras lo que originó estas fueran asignadas de manera



incorrecta en virtud de que por su monto debió ser mediante invitación a cuando menos tres personas de acuerdo al anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

➤ **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de

las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento de la Normativo AF-13/57-019-01, AF-13/57-024-01, AF-13/57-034-01, AF-13/57-040-01, AF-13/57-043-01, AF-13/57-048-01, AF-13/57-058-01, AF-13/57-061-01, AF-13/57-064-01, AF-13/57-077-01, AF-13/57-090-01, AF-13/57-127-01, AF-13/57-131-01, AF-13/57-134-01, AF-13/57-139-01, AF-13/57-148-01, PF-13/57-002-01, PF-13/57-024-01, PF-13/57-050-01, PF-13/57-053-01, PF-13/57-056-01, PF-13/57-060-01, PF-13/57-063-01, PF-13/57-065-01, OP-13/57-001-01, OP-13/57-014-01, OP-13/57-017-01, OP-13/57-024-01, OP-13/57-027-01, OP-13/57-065-01

a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y social, Director de Obras y Servicios Públicos y Regidores (as) del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

➤



## Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/57-019-01.- Por no vigilar que la Tesorería realizara la aplicación de la sanción prevista en el artículo 38 con relación al artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, relativo al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, el cual establece que si el impuesto no se cubre dentro del plazo establecido en el artículo 34 (quince días naturales siguientes a la fecha de la celebración del acto por el que se adquirió la propiedad o de aquel en que se realice cualquiera de los supuestos....), se aplicará una sanción del 1% sobre el valor que sirva de base para el pago de Impuesto; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y VII, de la Ley Orgánica del Municipio; 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas y 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-024-01.- Por Autorizar y no haber vigilado que la Tesorería Municipal haya presentado soporte documental o comprobación que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio y el comprobante fiscal correspondiente que permita comprobar adecuadamente el gasto por el



orden de \$250,800.00, según póliza E02035 del cheque 18338 por \$58,000.00, póliza E02191 del cheque 18483 por \$100,000.00 y póliza E02743 del cheque 18752 por \$92,800.00, considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-034-01.- Por autorizar y no vigilar que la Tesorería Municipal recabara el comprobante fiscal que comprueba adecuadamente los gastos por concepto de Arrendamiento de Edificios y Locales las cuales no se soportan con el comprobante fiscal correspondiente según los cheques número por el orden de \$71,042.96, póliza E02680 del cheque 18691 por \$57,042.96 y E02816 del cheque 18807 por \$14,000.00; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, lo anterior con fundamento en los 122 de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-040-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado documentación comprobatoria que justifique las erogaciones realizadas, así como acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y justificar fehacientemente que éstos fueron aplicados en actividades propias del municipio, según póliza de egresos número 2772 del 19 de diciembre, Ayudas por el importe de \$45,000.00, erogación realizadas mediante el cheque número 18777, presentándose factura número F115 emitida por CENTURY LAGUNA, S.A. DE C.V.; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

AF-13/57-043-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya presentado evidencia del proceso de adjudicación o licitación pública a la adquisición de una camioneta Chevrolet tipo Suburban 4 x 2 modelo 20098 cilindros, 5 puertas, motor extranjero con número de serie 1GNFC16J39R241459; al C. Alberto Morales Sandoval por un monto de \$330,000.00, que pudieran comprobar su apego al artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio; así como el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracción II y IV, 159, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; así como 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 45 fracciones I, II y III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio Fiscal 2013 y artículos 14 y 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/57-048-01.- Por haber autorizado pagos imprevistos al Presidente Municipal, en contravención a las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en el Decreto número 574 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28, considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-058-01.- Por autorizar el pago a grupos musicales en eventos de la Feria, de las cuales el municipio no exhibe la justificación correspondiente que permita transparentar la recepción de los bienes o servicios prestados por el recurso erogado en actividades propias de la entidad, según póliza E02097 del cheque 18391 por \$30,000.00; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93



fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-061-01.- Por autorizar el pago a la Comisión Federal de Electricidad como depósito en Garantía para contratación de energía eléctrica en las instalaciones de la feria y no vigilar su recuperación, según póliza de cheque 18430 por \$24,370.00; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-064-01.- Por no vigilar que se haya considerado en el Presupuesto de Egresos las erogaciones efectuadas con Recursos Propios para el pago de préstamos de las cuentas de Fondos Federales;



considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-077-01.- Por autorizar el otorgamiento de préstamos personales, aspecto no contemplado en el presupuesto de egresos, ya que los recursos públicos tienen fines específicos en los programas y presupuestos del municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. Miguel Torres Rosales y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/57-090-01.- Por autorizar el otorgamiento de Anticipo de Dietas y Sueldos, así como por la falta de vigilancia en el manejo de los recursos del municipio, respecto de la recuperación de los préstamos otorgados por el orden de \$15,514.00; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II, III y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/57-127-01.- Por no haber presentado en tiempo y forma legales del expediente integrado con el informe de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2013; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como Ramón Méndez Ramírez, Gabriela Páez Chairez, Lorenzo De Jesús Márquez Rodríguez, Ma. Consuelo Martínez Ortega, Luis Eduardo Ramírez Carrillo, María Soledad Villegas Márquez, Ricardo Lamas Alvarado, Alma Azucena Arjon Puente, Adrián Montoya Flores y Sergio García Vera quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Angélica Socorro Barajas Barrera quien se desempeñó como Tesorera Municipal en el mismo lapso,



actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, párrafo cuarto, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones II y VI y 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio y 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-131-01.- Por no vigilar que se haya realizado la presentación de la documentación que contiene autorización de Cabildo a las erogaciones, relación de cuentas bancarias, padrones de proveedores, contratistas y acreedores y de locales arrendados, así como de informes financieros que corresponde al Patronato de la Feria en su edición 2013; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a Wendy Escareño Salazar, Encargada del Patronato de la Feria del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 fracción I, segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74, fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I, III y VII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



AF-13/57-134-01.- Por no haber vigilado que la Tesorería Municipal haya realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta de todos los conceptos de pago de sueldos y salarios, considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales y Angélica Socorro Barajas Barrera, Presidente y Tesorera Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y X, 93, fracciones I y IV y 96 fracciones I, II VII y X 169, de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-139-01.- Por no vigilar que la Tesorería Municipal haya incluido para fines de Impuesto sobre la Renta la percepción por concepto de pago de Aguinaldo, a fin de realizar la retención y entero del Impuesto correspondiente al total de las percepciones de los trabajadores del municipio, considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y X, 93, fracciones I y IV y 96 fracciones I, II VII y X 169, de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley



de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/57-148-01.- Por no vigilar manejo y control interno que tenía establecido para el ejercicio del Presupuesto; considerándose como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a Ramón Méndez Ramírez, Gabriela Páez Chairez, Lorenzo De Jesús Márquez Rodríguez, Ma. Consuelo Martínez Ortega, Luis Eduardo Ramírez Carrillo, María Soledad Villegas Márquez, Ricardo Lamas Alvarado, Alma Azucena Arjon Puente, Adrián Montoya Flores y Sergio García Vera quienes se desempeñaron como Regidores Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, a María Patricia Oviedo Ledesma, Contralora Municipal y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 79 fracciones II, III, IV y VI, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental; denominado Registro e Integración Presupuestaria.
- PF-13/57-002-01.- Por no vigilar que las adquisiciones realizadas por el Municipio sean incorporadas en el Activo Fijo y Patrimonio del mismo, de una computadora Lenovo, un rotomartillo, un sistema de video seguridad y un equipo manual para desazolve; totalizando un monto de \$201,278.52; considerándose



como responsables a los CC. Miguel Torres Rosales, Elpidia Martínez Rivas y Angélica Socorro Barajas Barrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-024-01.- Por expedir cheques que cubren aportaciones que son improcedentes, incumpliendo con las disposiciones, reglas y normas establecidas para el manejo de los recursos, relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A., Fondo III 2013, de los cheques números 277, 279, 281, 282 y 285 todos de fecha 14/10/2013 a favor de la Secretaría de Finanzas por las cantidades de \$97,128.00, \$64,019.00, \$59,216.00, \$190,751.00 y \$43,930.00 respectivamente, totalizando un monto de \$455,044.00 por concepto de "Aportación CLUB", aportaciones que debieron realizar los Clubes u Organizaciones de Migrantes que participaron para la programación de las obras dentro del Programa 3X1 para Migrantes, por lo que se incumple con las Reglas de Operación del Programa, estableciéndose como estructura financiera la aportación del 25% de cada una de las siguientes instancias: Federación, Estado, Club y Municipio, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, Presidente y Síndica Municipales, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social,



todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas por el desapego a lo establecido en los 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes 2013 en su punto 3.4, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-050-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria que integra los expedientes unitarios de las obras y acciones realizadas con recursos del Fondo III fuera cancelada con la leyenda de “Operado”; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José R. Valdez Velazco, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/57-053-01.- Por no haber presentado y elaborado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo



Económico y Social incurriendo en Incumplimientos a las disposiciones normativas, relativo al cotejo de los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con la información presentada en los Informes de Avance Físico Financieros del Fondo III, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, detectándose incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, Angélica Socorro Barajas Barrera y José R. Valdez Velazco, quienes se desempeñaron como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-056-01.- Por no apegarse al presupuesto aprobado y al ejercicio de los recursos en el periodo establecido, no aplicando en consecuencia la totalidad de los recursos en las obras y acciones correspondientes, relativo al subejercicio presupuestal del Fondo III ejercicio fiscal 2013, de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banorte S.A. Fondo III 2013, ya que el techo financiero recibido fue por un importe de \$14'833,775.00 y al 31 de diciembre de 2013 quedó pendiente de aplicar un importe de \$258,671.02 que representa el 1.74%, mismo que se encontró disponible en bancos a la fecha de referencia; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres



Rosales y Elpidia Martínez Rivas, Presidente y Síndica Municipales, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013,. actos que implican posibles responsabilidades administrativas, por el desapego a lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsable Hacendaria y 223 de su Reglamento; 15 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/57-060-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria que integra las obras y acciones del Fondo IV haya sido cancelada con la leyenda de “Operado”; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Angélica Socorro Barajas Barrera y José R. Valdez Velazco, quienes se desempeñaron como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, en desapego a lo establecido en el artículo 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, , 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/57-063-01.- Por no haber presentado la información debidamente cotejada entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Económico y Social incurriendo en Incumplimientos a las disposiciones normativas; relativo al cotejo de los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con la información presentada en los Informes de Avance Físico Financieros del Fondo IV del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, detectándose incongruencia entre la información presentada por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, Angélica Socorro Barajas Barrera y José R. Valdez Velazco, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas por el desapego a lo establecido en los artículos 9 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/57-065-01.- Por no vigilar que la totalidad de los recursos aprobados en el ejercicio de los mismos, se hayan ejercido al 31 de diciembre del año que correspondan en las obras y acciones para los que fueron aprobados, relativo al subejercicio presupuestal del Fondo IV ejercicio fiscal 2013, de la Cuenta Bancaria número 860981268 de Banorte S.A. Fondo IV 2013, ya que el techo financiero recibido fue por un importe de



\$14'004,547.00 y al 31 de diciembre de 2013 quedó pendiente de aplicar un importe de \$917,887.29 que representa el 6.55%, mismo importe que se encontró disponible en bancos a la fecha de referencia; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales y Elpidia Martínez Rivas, Presidente y Síndica Municipales y José R. Valdez Velazco, Director de Desarrollo Económico y Social, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, por el desapego a lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsable Hacendaria y 223 de su Reglamento, 9 párrafo cuarto y 15 fracciones III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-001-01.- Por no haber realizado una adecuada presupuestación del Programa Municipal de Obras y no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haga con estricto apego al presupuesto de Egresos, al no haber realizado en tiempo las modificaciones presupuestales al monto aprobado para el Programa Municipal de Obras 2013 y haberlas presentado ante el Cabildo para su aprobación, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal, José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera municipal, todos del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20, 124 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción III, V, VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 179, 181 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII y VIII y 7 fracciones III, IX y XIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-014-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación de red de energía eléctrica calle sin nombre, Comunidad el Socorro" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José R. Valdez Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, actos que implican posibles responsabilidades administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/57-017-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se haya realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Construcción de aula para la Preparatoria, en la comunidad la Quemada" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), lo que originó conceptos pagados no ejecutados por 27.0 m de zoclo a base de loseta de cerámica 10 x 30 cm, 33.5 m<sup>2</sup> de piso de cerámica marca vitromex de 33x33 cm., considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José R. Valdez Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/57-024-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al Presupuesto de Egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada "Ampliación de la red de energía eléctrica



en la colonia Santa Anita, en la comunidad de Malpaso" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), lo que originó que el proyecto presentara modificaciones en su ejecución, derivado a que se corrigió el trazo del desplante original de los postes, lo cual arrojó la falta de colocación de dos postes más de los programados y contratados, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José R. Valdez Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción I y VI, 100 y 102 fracción I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-027-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, en la obra denominada "Construcción de área recreativa en barrio Santa Gertrudiz, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa 3x1, para Migrantes, lo que origino haber pagado sobreprecio en la ejecución de la obra; considerándose como responsables a los CC. . Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal, del



15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/57-065-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad respecto a la integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las de ejecución de la obra pública; considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, José R. Valdez Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social y José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 14, 19 segundo párrafo, 20, 21 fracciones I, VIII, XI y XIV, 31, 35, 37 fracción II, 39, 46 segundo párrafo, 46, 48, 52, 54, 59, 64, 71 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



(del orden federal); así mismo los artículos 115 fracción IV, 122, 132, 164, 166, 168 y 170 de su Reglamento; 18 fracciones II y IV, 30 fracción II, 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 61, 80 último párrafo, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 9 fracciones II, V y VIII, 13 15, 17, 18 fracciones I, incisos a), b) y e) y II, 32 fracciones XII y XIV, 33 fracción III, 38 fracción VI, 39 fracción I, incisos a) y b), 52, 55, 61, 68, 70, 86, 88 fracciones II, inciso g), IV y X, 89 94, 98, 101, 102, fracciones I y IV, 103, 111, 132, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, XVII, X y XIX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios de Zacatecas.

**II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-57-2013-54/2014, por la cantidad de **\$4'709,560.23** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 23/100 M.N.), de los cuales **\$3'149,988.82** (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), corresponden a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **01 de enero al 15 de septiembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/57-013.- Por el orden de \$43,902.54 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 54/100 M.N.), relativo a la diferencia de menos determinada por entre la información presentada por el Departamento de Catastro y los registros contables



emitidos por la Tesorería Municipal, lo que se considera como omisión de Ingresos. considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013 en la modalidad de Responsable Subsidiario y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamentos en los artículos 62, 74 fracciones V, VII y X, 78 fracción IV, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III y VI, 151,167, 170, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/57-026.- Por el orden de \$100,420.52 (CIEN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 52/100 M.N.), relativo a pago de indemnización y gratificación no procedente de personal que en el inicio de la Administración el 16 de septiembre de 2010 recibió un cargo por tiempo determinado de los cuales se detallan:

Fecha	Número de Póliza y Cheque	Nombre	Concepto otorgado	Cargo o puesto	Importe
12/09/2013	E01865 18272	Ivan de Santiago Beltran	Indemnización	Presidente Municipal	100,420.50
				TOTAL	\$100,420.50

Considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y Juan Carlos Pérez Ibarra, quien se



desempeñó como Tesorero del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-13/57-055.- Por el orden de \$80,299.97 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.), relativa a erogaciones correspondientes a renta de escenario y equipo de sonido, anticipo de sueldo al Presidente Municipal, pago material obras públicas, compra de llantas, juegos mecánicos para día del niño, trajes de escaramuza, juguetes, loza, refractarios y cemento vinilo los cuales carecen de comprobante fiscal y justificación que permita verificar la existencia y recepción de los bienes y servicios a efecto de transparentar el gasto en actividades propias del municipio, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltran quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante los periodos del 1° de enero al 5 de abril y 22 julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios Síndica Municipal por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria y Juan Carlos Pérez Ibarra Tesorero Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la



Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/57-068.- Por el orden de \$34,381.88 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), relativo a préstamos efectuados a terceros de los que no se cuenta con los pagarés o documentos mercantiles que permita efectuar su recuperación legal, considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Sindica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/57-081.- Por el orden de \$14,805.15 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 15/100 M.N.), relativo a préstamos personales por concepto de anticipo de sueldos de los cuales no presentan pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal ni se exhibió evidencia de su reintegro a las cuentas bancarias del municipio, considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 5 de



abril y 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal por el periodo 8 de abril al 22 de julio 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios quien se desempeñó como Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

- PF-13/57-006.- Por el orden de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de los cheques números 113 y 146 de fechas 11/04/2013 y 13/05/2013 a nombre del prestador de servicios Gustavo Alejandro Arroyo Castellon, sin presentar el o los recibo(s) con los requisitos fiscales por los honorarios que cobró para devengar dichos servicios, ni el Convenio presentado como parte del soporte documental señala en su clausula segunda que el prestador deberá presentar informes mensuales de las actividades realizadas, mismos que no se anexan al expediente unitario, además de no presentar copia fotostática de la identificación oficial del beneficiario, dando claridad y transparencia a la correcta aplicación de los recursos erogados. considerándose como Responsables los CC. Arturo Orozco Fernández quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 08 de abril al 22 de julio



de 2013 como Responsable Subsidiario , Francisca García Palacios, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 primer Párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-008.- Por el orden de \$16,873.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, del cheque número 29 de fecha 01/03/2013 a nombre de Ramón Márquez Rodríguez, por el suministro de despensas, haiendo realizado una erogación improcedente debido a que en el rubro de Gastos Indirectos no está contemplada ninguna acción de este tipo según lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación, se debió destinar a la supervisión y seguimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo III, en el ejercicio 2013, por lo que el Municipio debió realizar el reintegro de recursos por el monto observado a la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banorte S.A. Fondo III 2013, ademas de no haber presentado evidencia documental de la entrega de las despensas a los beneficiarios, con listado con nombre y firma, copia fotostática de las identificaciones oficiales,



nombre y firma de quien autorizó, considerándose como responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas

- PF-13/57-009.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, del cheque número 16 de fecha 15/02/2013, por concepto de Gastos Indirectos, a nombre de Juan Miramontes Torres para el pago de arrendamiento de bodegas rurales de Villanueva para guardar máquinas propiedad de la Presidencia Municipal, considerándose improcedente debido a que en el rubro de Gastos Indirectos no está contemplada ninguna acción de este tipo según lo estipulado en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se debió destinar a la supervisión y seguimiento de las obras realizadas con recursos del Fondo III, en el ejercicio



2013, considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 01 de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-010.- Por el orden de \$17,069.28 (DIECISIETE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de los cheques números 142 y 158 de fechas 03/05/2013 y 03/06/2013 ambos a nombre de Miguel Ángel Castañeda Ortiz por la adquisición de 2 computadoras PC Lenovo, toda vez que, la adquisición de Bienes Muebles, no están contemplados dentro de la vertiente de Gastos Indirectos ya que los mismos no están relacionados para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas con recursos del Fondo III en el ejercicio 2013, considerándose como responsables a los CC. Arturo Orozco Fernández, quien se desempeñó como Presidente del



08 de abril al 22 de julio de 2013, como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas

- PF-13/57-011.- Por la cantidad de \$69,389.96 (SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de los cheques números 186, 187, 189, 192, 207, 221, 227, 229, 231, 232 y 272, de los cuales el Municipio no presentó los expedientes unitarios de obra y acción con el soporte documental correspondiente, resaltando en su caso que la documentación financiera debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y de igual forma la documentación técnica y social debe justificar la aplicación de los recursos en las obras y acciones de Fondo III para los que fueron aprobadas, considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, como



Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández como Presidente Municipal, del 08 de abril al 22 de julio del 2013, como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra quien se desempeñó como Tesorero del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Roberto Ramírez, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas

- PF-13/57-012.- Por la cantidad de \$30,508.64 (TREINTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N.), relativo a las Transferencias realizadas de la Cuenta Bancaria 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de fechas 20/05/2013, 04/06/2013, 05/07/2013, 12/07/2013 y 05/09/2013 a la Cuenta de Gasto Corriente 833007181, conociéndose la falta de reintegro al 15 de septiembre de 2013 del importe en mención a la Cuenta Bancaria de Fondo III, asimismo se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, determinando la cantidad de \$30,508.64 los cuales fueron calculados desde la fecha en que se realizaron las Transferencias hasta el 15/09/2013; al importe de cada una de las Transferencias se le aplicó una tasa del 1.50%



mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villanueva, Zacatecas, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández Presidente Municipal, del 08 de abril al 22 de julio del 2013, como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre del 2013 como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 35 de la Ley de Ingresos 2013 del Municipio de Villanueva, artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas

- PF-13/57-029.- Por el orden de \$209,235.06 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.), relativo a las Transferencias realizadas a la Cuenta Bancaria número 810611663 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2012, realizándose depósitos a la Cuenta citada con antelación por la cantidad total de \$3'753,020.98, mismos que el Municipio considero como "reintegros" a dicha cuenta por concepto de



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

pago de préstamos de Gasto Corriente a Fondo III 2012, los cuales en el ejercicio 2012 fueron transferidos a la Cuenta Bancaria de Gasto Corriente número 833007181 conociéndose la falta de reintegro al 31 de diciembre de 2012 por lo que la circunstancia generó un retraso en la ejecución de las obras y acciones que fueron programadas para realizarse en el ejercicio y en su caso estas no fueron realizadas ó concluidas, asimismo se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, determinando la cantidad de \$209,235.06 los cuales fueron calculados desde la fecha en que se realizaron las Transferencias hasta el 15/09/2013; al importe de cada una de las Transferencias se le aplicó una tasa del 1.50% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villanueva, Zacatecas. considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández quien se desempeñó como Presidente Municipal, durante el período del 08 de abril al 22 de julio del 2013 como de Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo, los tres últimos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en correlación con el artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-030.- Por la cantidad de \$958,677.30 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria 810611663 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2012, de los cheques 170 al 175, 177, 178, 180, 182, 185, 191, 194, 200, 201, 202, 205 al 208, 211 al 214, 217 y 219, mismos de los que no se presentó el expediente unitario de obras y acciones que evidencien documentalmente la aplicación de los recursos erogados, por lo que se encuentran sin el soporte documental financiero correspondiente, así como de la documentación técnica y social que evidencie la aplicación de los recursos en las obras y acciones de Fondo III para los que fueron aprobadas, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal del 08 de abril al 22 de julio del 2013 como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo, los tres últimos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código



Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas

- PF-13/57-031.- Por el orden de \$4,321.02 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 02/100 M.N.), relativo a las Transferencias realizadas de la Cuenta Bancaria número 810611663 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2012, por las cantidades de \$3,800.00, \$41,000.00, \$50,000.00, \$100,000.00, \$50,000.00 y \$105,000.00 de fechas 25/05/2013, 15/07/2013, 22/08/2013, 26, 28 y 30/08/2013 respectivamente, a la Cuenta Bancaria de Gasto Corriente 833007181, conociéndose la falta de reintegro al 15 de septiembre de 2013, del importe a la Cuenta Bancaria de Fondo III 2012 y el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, determinando la cantidad de \$4,321.02 los cuales fueron calculados desde la fecha en que se realizaron las Transferencias hasta el 15/09/2013; al importe de cada una de las Transferencias se le aplicó una tasa del 1.50% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villanueva, Zacatecas, considerándose como Responsables los CC. Iván de Santiago Beltrán quien se desempeñó como Presidente Municipal, del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández Presidente Municipal del 08 de abril al 22 de julio del 2013 como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero, como Responsable



Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo, los tres últimos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-037.- Por el orden de \$99,655.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta 860981268 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo IV 2013, del cheque número 75 de fecha 07/06/2013 a la Cuenta de Gasto Corriente 833007181, mismo que carece del soporte documental correspondiente y de la justificación y aclaración por la erogación del recurso, conociéndose la falta de reintegro al 15 de septiembre de 2013 del importe a la Cuenta Bancaria de Fondo IV 2013, asimismo se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, determinando la cantidad de \$4,655.00 los cuales fueron calculados desde la fecha en que se expidieron hasta el 15/09/2013; al importe del cheque se le aplicó una tasa del 1.50% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villanueva, Zacatecas, considerándose como Responsables a los CC. Arturo Orozco Fernández quien se desempeñó como Presidente Municipal del



08 de abril al 22 de julio del 2013, como Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo, los tres últimos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-045.- Por el orden de \$81,374.74 (OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 669827578 de Banorte S.A. Fondo IV 2011, recursos ejercidos en 2013, del cheque número 562 de fecha 14/03/2013 a nombre del proveedor Marco Antonio Correa Chacón, por el suministro de escaleras dieléctricas, focos, cables, soquet, fotoceldas, mangueras, balastras, cinchos y cemento, del cual no se presentó la información técnica, ni la evidencia documental por la colocación y utilización del material adquirido, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 1° de enero al 05 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Francisca García Palacios, Síndica Municipal, como Responsable



Subsidiaria, Juan Carlos Pérez Ibarra, Tesorero, como Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo, los tres últimos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/57-005.- Por el orden de \$39,641.31 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico calle San Juan Fraccionamiento Tadeo, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), consistentes en fisuras longitudinales en 123.88 m<sup>2</sup> de concreto hidráulico en el área de rodamiento de la calle, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Arturo Orozco Fernández, Presidente Municipal del 8 de abril al 22 de julio de 2013, Responsable Subsidiario, Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre



de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y Ramiro Roberto Lozano Robles, Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/57-007.- Por el orden de \$28,871.30 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), relativo a deficiencias constructivas en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico calle salida a San Tadeo de las Flores, en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III), consistentes en fisuras longitudinales en 199.15 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de concreto hidráulico en el área de rodamiento de la calle, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y Juan Manuel Armenta Ramírez, Contratista, representante de la empresa ARROCAS, S.A. de C.V. en la modalidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/57-036.- Por el orden de \$29,806.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por no terminar la obra "Ampliación red energía eléctrica calle Tránsito y Las Flores, en la cabecera municipal", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, ejercicio fiscal 2012, ocasionando que se encontrara inconclusa, únicamente constatándose la colocación de 7 postes de concreto de 12-750, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y José Luis Medina Pérez, Contratista en la modalidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-13/57-040.- Por el orden de \$26,840.40 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100 M.N.), por no ejecutar la obra denominada "Ampliación red energía eléctrica, calle Salamanca, en la población de La Laguna del Carretero", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, ejercicio fiscal 2012, ocasionando que esta no hubiera sido iniciada y concluida en el ejercicio para el que fue programada, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y Armando Rodríguez Santillán, representante de la empresa "Electromecánica ARS"., Contratista en la modalidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/57-042.- Por el orden de \$8,673.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por no terminar la obra "Ampliación red energía eléctrica, calle Benito Juárez, en la población de La Laguna del Carretero", realizada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, ejercicio fiscal 2012, ocasionando que esta se encontrara inconclusa,



únicamente constatándose la colocación de 4 postes de concreto de 12-750, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/57-046.- Por el orden de \$828,270.75 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 75/100 M.N.), por deficiencias constructivas y falta de supervisión de la obra "Construcción de unidad deportiva Morones, en cabecera municipal", realizada mediante el Programa Comisión Nacional del Deporte (CONADE) ejercicio fiscal 2012; correspondientes a deficiencias constructivas al no dejar la superficie lisa entre cuadro y cuadro y las curvas peraltadas en la colocación de 1,708.73 metros cuadrados de piso de 12 centímetros de 200 Kg/cm<sup>2</sup> y malla 661010; la pintura aplicada a la fecha de revisión física se encontró descarapelada en 1,882.97 metros cuadrados de pintura esmalte sobre firme a dos manos, 803.94 metros lineales de pintura esmalte anticorrosivo alquidálico en franjas de 0.05 metros de



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

ancho y 250 metros lineales de pintura de esmalte anticorrosivo alquidálico en franjas de 0.60 metros de ancho y deficiencia en la supervisión externa de la obra, por no dar seguimiento y correcciones a la ejecución de la obra, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, Responsable Directo, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y Marlo Construcciones S.A. de C.V., Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/57-048.- Por el orden de \$346,972.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por recursos programados y no aplicados de la obra "Construcción del sistema de agua potable, en Las Pilas", realizada mediante el Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) programa Sumar 2012; lo que ocasionó que la obra no fuera terminada y puesta en operación y estar en condiciones de constatar la ejecución de los conceptos contratados, considerándose como Responsables a los CC. Iván de Santiago Beltrán, Presidente Municipal del 1 de enero al 5 de abril y del 22 de julio al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario,



Cuauhtémoc Hernández Márquez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, Roberto Ramírez Ávila, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo y Armando Rodríguez Santillán, representante de la empresa "Electromecánica ARS"., Contratista, en la modalidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-57-2013-54/2014, por la cantidad de **\$1'559,571.41** (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo **del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-13/57-023.- Por el orden de \$250,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativa a Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción y aplicación de los bienes y servicios adquiridos en actividades propias



del municipio, por gastos de la Feria Regional, así como por la falta de comprobante fiscal que permita comprobar adecuadamente el gasto, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/57-033.- Por el orden de \$71,042.96 (SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos para el pago de Arrendamiento de Edificios y Locales, que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales correspondientes, o en su caso, la retención del Impuesto Sobre la Renta, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable



Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/57-039.- Por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la recepción de los bienes y servicios por parte de los beneficiarios, que demuestren la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, según póliza de egresos número 2772 del 19 de diciembre, de la subcuenta Ayudas, erogación realizadas mediante el cheque número 18777, presentándose la factura número F115 emitida por Century Laguna, S.A. DE C.V., por la compra de cobijas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas;



29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/57-047.- Por el orden de \$97,419.15 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 15/100 M.N.), relativo a la revisión efectuada a los sueldos y prestaciones de los Funcionarios de primer Nivel, de acuerdo al análisis realizado con sujeción a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el Decreto número 574, de fecha 6 de abril de 2013, en el Suplemento 28 que establece las remuneraciones máximas de los servidores públicos, por lo que se autorizaron y realizaron pagos no procedentes. El importe citado se desglosa a continuación:

NOMBRE Y PUESTO	PERCEPCIONES	SEPTIEM	OCTUBRE	NOVIEM	DICIEMBRE	AGUINALDO / PRIMA VAC. Y O PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ	DIFERENCIA
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES ROSALES PRESIDENTE MUNICIPAL	NÓMINA	33,284.67	66,569.34	66,569.34	66,569.34	30,000.00	62,992.69	256,322.88	97,419.15
	DESC. PARTICIPACIONES	-	44,724.16	-	46,025.18		90,749.34		
	TOTAL	33,284.67	111,293.50	66,569.34	112,594.52	30,000.00	353,742.03		

Considerándose como responsables los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directo, Elpidia Martínez Rivas Síndica Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera quien se desempeño como Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en



la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y IV, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/57-057.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de abono a Mercedes Flores F., por presentación de grupos musicales en Feria Regional, erogaciones que carecen de comprobante fiscal original y justificación que permita verificar la existencia y recepción de los bienes y servicios a efecto de transparentar el gasto en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- AF-13/57-060.- Por el orden de \$24,370.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado evidencia respecto a la recuperación del depósito en garantía pagado a la Comisión Federal de Electricidad, o en su caso, pruebas de que el monto erogado se haya hecho efectivo por la falta de pago del municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- AF-13/57-076.- Por el orden de \$318,596.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamos personales de los cuales no se presentaron los pagarés o documentos mercantiles que permitan efectuar su recuperación legal, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad



de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- AF-13/57-089.- Por el orden de \$15,514.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamos personales por concepto de Anticipo de Sueldos de los cuales no presentan pagaré o documento mercantil alguno que permita efectuar su recuperación legal, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos, 86 fracción II y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PF-13/57-015.- Por el orden de \$35,617.50 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS



50/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, del cheque número 317 de fecha 13/12/2013 a nombre de José Juan Calvillo Solís, por concepto de “anticipo para la ejecución de los trabajos de la obra construcción del sistema de la línea de conducción del sistema de A.P. de la Comunidad La Encarnación”, conociéndose la incongruencia del giro de Refaccionaria en la factura presentada como soporte documental de la erogación con los trabajos facturados y realizados por el beneficiario del cheque y además el expediente unitario carece del acta de entrega recepción que permita evidenciar documentalmente la ejecución y término de la obra, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- PF-13/57-017.- Por el orden de \$73,308.32 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de los cheques números 293, 308 y 321 de fechas 15/11/2013, 10/12/2013 y 17/12/2013 a nombre de Servicio Villanueva S.A. de C.V., toda vez que se anexan como comprobantes varios vales y ticket's que no se encuentran debidamente requisitados y relacionados con las facturas que soportan la compra del combustible, en virtud de que no se comprueba que fue suministrado a los vehículos propiedad del Ayuntamiento y no se presentaron las bitácoras de combustible debidamente requisitadas con características de los vehículos y maquinaria oficial, marca, modelo, color, tipo en el que se utilizó, área de adscripción, cantidad y litros suministrados, kilometraje de inicio y final de cada salida, lugar y motivo de la comisión, con nombre y firma de las personas a quienes están asignados los vehículos, nombre y firma de los funcionarios municipales responsables de su autorización y firma del Contralor Municipal como Órgano de Vigilancia, dando evidencia de la correcta aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-019.- Por el orden de \$78,075.15 (SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de los cheques números 296, 307 y 327 de fechas 21/11/2013, 30/11/2013 y 17/12/2013 todos a nombre de Office Depot de México S.A. de C.V., por la adquisición de 2 computadoras HP, 1 computadora Mac book, 1 Compaq, 1 Multifuncional Laser Jet, 4 impresoras HP Laser Jet P1102, 3 computadoras Sony VAIO color negro y 1 silla de trabajo; de lo anterior, la adquisición de Bienes Muebles, no están contemplados dentro de la vertiente de Gastos Indirectos ya que los mismos no están relacionados para la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas con recursos del Fondo III en el ejercicio 2013, considerándose dichas erogaciones como acciones improcedentes por que contablemente no se pueden considerar un gasto. De lo anterior el Municipio debió realizar el reintegro de recursos por el monto observado a la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banorte S.A. Fondo III 2013, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable



Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-021.- Por el orden de \$56,150.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, de los cheques números 312, 325 y 329 de fechas 11/12/2013, 17/12/2013 y 23/12/2013 los dos primeros a nombre de Alfredo Zuñiga Carrillo y el último a nombre de Ernesto García Gallardo; financieramente el Municipio presentó elementos probatorios respecto a las erogaciones realizadas, sin embargo, a los expedientes unitarios presentados no se le anexaron los reportes fotográficos ni las actas de Entrega Recepción que den claridad y transparencia por la aplicación de los recursos erogados y que documentalmente evidencien la ejecución y término de la obra, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70



fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-022.- Por el orden de \$147,128.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta Bancaria número 860981277 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2013, del cheque número 276 de fecha 14/10/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas, por concepto de "Aportación Municipal para la construcción de kiosco en la Comunidad de El Nuevo Tigre, Villanueva, Zac."; la aportación realizada al Programa 3X1 para Migrantes fue para la ejecución de una obra que es considerada como improcedente acorde a lo en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2013, toda vez que el Fondo debe destinarse exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas ó a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de marginación, rezago social y pobreza extrema, considerándose como responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, del



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo, así como María Patricia Oviedo Ledezma, Contralora Municipal, Responsable Directa, José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras Públicas, como Responsable Directo, Lorenzo de Jesús Márquez Rodríguez y Luis Eduardo Ramírez Carrillo, Regidores miembros del Consejo de Desarrollo Municipal, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-033.- Por el orden de \$116,479.20 (CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta 810611663 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo III 2012, del cheque número 219 de fecha 13/12/2013 a nombre de Rubén Zamudio Vera, del cual no se presentó el soporte documental correspondiente que evidencie la aplicación de los recursos en la obra y acción para la que fue aprobada, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó



como Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/57-039.- Por el orden de \$124,393.29 (CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), relativo a la expedición de la Cuenta 860981268 de Banco Mercantil del Norte S.A. Fondo IV 2013, de los cheques números 96, 151 y 233 de fechas 14/10/2013, 04/11/2013 y 31/12/2013 a nombre de Cuauhtémoc Hernández Márquez, Miguel Márquez Salas y Felipe Márquez Rodríguez, Director de Obras Públicas, Director de Deporte y Contralor Interno, por concepto de "pago de liquidaciones". De lo anterior y con base en lo establecido en los artículos 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado, 31, 49 fracción XIV, 162 y 263 de la Ley Orgánica del Municipio y 118 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se determina que los convenios que se hicieron para la indemnización de trabajadores que tenían un nombramiento por tiempo determinado debieron ser declarados nulos, toda vez que los funcionarios citados con antelación obtuvieron un nombramiento de primer nivel por tiempo determinado por lo que éstos resultan improcedentes, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Miguel



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Ángel Torres Rosales, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elpidia Martínez Rivas, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Angélica Socorro Barajas Barrera, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y José R. Valdez Velazco quien se desempeñó como Director de Desarrollo Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y VI, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 132 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-13/57-013.- Por el orden de \$6,125.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de red de energía eléctrica calle sin nombre, Comunidad el Socorro" realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, consistentes en la falta de operación, en virtud de en la falta de entrega de la liberación de la Comisión Federal de Electricidad por parte del contratista y la obra aún no había sido energizada y no de había puesto en operación, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo, José R. Valdez



Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo y Alfredo Zúñiga Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/57-016.- Por el orden de \$11,822.45 (ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 45/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de aula para la Preparatoria, en la comunidad la Quemada "realizada mediante el Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, consistentes en la falta de ejecución de 27.0 metros de zoclo a base de loseta de cerámica 10 x 30 centímetros, 48.0 metros cuadrados de piso de cerámica marca vitromex de 33x33 centímetros, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Resposable Subsidiario, José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo, José R. Valdez Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo y Marco Antonio Correa Chacón, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-13/57-023.- Por el orden de \$8,061.00 (OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), relativa a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación de la red de energía eléctrica en la colonia Santa Anita, en la comunidad de Malpaso "realizada mediante el Programa SUMAR, consistentes en que no se había entregado por parte del contratista la liberación de la Comisión Federal de Electricidad, encontrándose la obra aún sin energizar, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo, José R. Valdez Velasco, Director de Desarrollo Económico y Social del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo y Marco Antonio Correa Chacón, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 90 y 93 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracciones I y VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-13/57-026.- Por el orden de \$49,669.39 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), por pago de sobreprecio



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

en la obra denominada "Construcción de área recreativa en barrio Santa Gertrudiz, en la Cabecera Municipal"; realizada mediante el Programa 3x1, para Migrantes, considerándose como Responsables a los CC. Miguel Ángel Torres Rosales, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Subsidiario, José Edmundo Huerta Vargas, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como Responsable Directo y SVC S.A. de C. V., representada por el Ing. Mario Hernández Dávila Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, 41, 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento, artículos 62 y 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones III, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

**III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) los hechos que pueden significar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales, el aspecto observado al municipio de Villanueva, Zacatecas, por lo que se refiere a los prestadores de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$310,781.00, derivado de las acciones a promover números AF-13/57-032 y AF-13/57-037 en los siguientes términos:

- AF-13/57-032.- Relativo al monto percibido por el Juan Robles Márquez, por el orden de \$239,738.05, lo



anterior a efecto de comprobar que el ingreso se haya incluido dentro de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2013, así como por no presentar el comprobante fiscal correspondiente que permita comprobar adecuadamente las erogaciones por concepto de arrendamiento, de conformidad con los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- AF-13/57-037.- Relativo al monto percibido por el C. Nicolás Guardado Robles, por el orden de \$71,042.96, lo anterior a efecto de comprobar que el ingreso se haya incluido dentro de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2013, así como por no presentar el comprobante fiscal correspondiente que permita comprobar adecuadamente las erogaciones por concepto de arrendamiento, de conformidad con los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**

**DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**



**DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ**

**DIP. CESAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA**